

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX \* Número 372 \* Diciembre 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>6</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>6</b>
Resolución del Rector UCA/R188REC/2022 por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2023/24. ....	6
Resolución del Rector de Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2022, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios de Grado del Programa Erasmus+KA131. Curso académico 2023/24. ....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198REC/2022, de 30 de noviembre de 2022, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su duodécima edición.....	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2022 por la que se convocan elecciones a miembro del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz. ....	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201REC/2022 por la que se conceden las ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz curso 2022/2023. ....	40
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>42</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC59VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC60VPCT/2022, de 9 de diciembre por la que se convocan ayudas de investigación complementarias dirigidas a Investigadores Margarita Salas que realizan estancias de investigación fuera de la Universidad de Cádiz.....	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC61VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral de una plaza de personal investigador posdoctoral en el área de Economía Financiera y Contabilidad en el marco del Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, Modalidad C. ....	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC62VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de Personal Investigador para la realización de tesis doctorales industriales en colaboración con las entidades TITANIA, AEROTECNIC y ARCGISA. ....	103
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC63VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se publica la primera fase de la convocatoria de ayudas ImpulsaUCA, para la formación predoctoral en áreas deficitarias en investigación. ....	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65VPCT/2022, de 14 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.....	133
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>146</b>

---

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R46VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. ....	146
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R47VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. ....	152
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R48VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. ....	158
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R49VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. ....	165
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>171</b>
Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros del Consejo Colegial. ....	171
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería. ....	177
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente) – Escuela Superior de Ingeniería. ....	177
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>178</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>178</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2022 por la que se cesa a D. Luis Carlos Barbero González como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra. ....	178
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193RECN/2022 por la que se cesa a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.....	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194RECN/2022 por la que se nombra a D. Santiago García López como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra.....	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R283RECN/2021 y por la que se nombra a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Cristina Senín Calderón como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP).....	180

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECN/2022 por la que se cesa a D. Agustín Conseglieri Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores.....	180
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECN/2022 por la que se cesa a D. Juan José González de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	181
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan José González de la Rosa como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. ....	181
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199RECN/2022 por la que se cesa a D. Abelardo Beláustegui González como Director para la Administración Electrónica.....	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan José Vergara Oñate como Director del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).....	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).....	182
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202RECN/2022 por la que se nombra a D.ª Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).....	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2022 por la que se cesa a D. Francisco Ramón Zayas Martínez como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación. ....	183
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R204RECN/2022 por la que se cesa a D.ª M.ª Noemí Serrano Díaz como Coordinadora del Grado en Educación Infantil (Facultad de Ciencias de la Educación).....	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECN/2022 por la que se nombra a D.ª M.ª Noemí Serrano Díaz como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.....	184
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Educación Infantil (Facultad de Ciencias de la Educación) a D.ª Mónica M.ª López Gil. ....	185
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>185</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>185</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC233GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.....	185
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC234GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación. ....	201

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC259GER/2022 de 5 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de efectivos, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.....	216
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC262GER/2022 de 9 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.....	232
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC268GER/2022, de 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.....	252
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC269GER/2022, de 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. ....	271
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>291</b>
Número Contrato: EXP006/2022/19. Servicio de Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. ....	291
Número Contrato: EXP015/2022/19. Servicio para la redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra y dirección de ejecución para la rehabilitación de los Edificios Multiusos y Casa del Estudiante, en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.....	291
Número Contrato: EXP031/2022/19. Suministro e instalación de una plataforma de análisis con identificación 4D con trampa de movilidad iónica (PANITAMI), con destino en la sala de la Unidad de Espectrometría de Masas del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, referencia EQC2021-007687-P, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea Next Generation EU/Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia. ....	291

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector UCA/R188REC/2022 por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA para el curso académico 2023/24.**

---

**Resolución del Rector UCA/R188REC/2022 por la que se aprueban las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/24**

La Universidad de Cádiz (en adelante UCA) hace pública la siguiente **convocatoria conjunta** que agrupa todas las movilidades salientes (excepto las prácticas y **Erasmus+ Saliente KA131**) relacionadas con los estudiantes de grado, máster y doctorado.

Esta convocatoria abarca las siguientes líneas de actuación:

- Movilidad **Erasmus+ Saliente KA171** (terceros países no asociados al programa) dirigidas a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.
- Movilidad **Santander-UCA Internacional** (universidades de Iberoamérica, Norte de África, Asia Central, Estados Unidos y Australia), dirigidas a estudiantes de Grado solamente.
- Movilidad del **Programa de Intercambio de Movilidad Académica (PIMA)**, (universidades de Chile, Brasil, Argentina, Cuba, Guatemala y Colombia) dirigidas a estudiantes de Grado de la Escuela Superior de Ingeniería y de la titulación del Grado en Enología.

La convocatoria establece unos requisitos generales que son aplicables a varios tipos de movilidades de manera global y unos criterios y condiciones específicas que son propias de cada tipo de programa. Los solicitantes se atenderán tanto a los requisitos generales como a los particulares con el fin de presentar sus solicitudes de forma adaptada a cada programa concreto.

Los estudiantes que soliciten la ayuda del programa **Erasmus+ KA171**, podrán realizar dos tipos de movilidad: movilidad presencial, desplazándose a la universidad de destino durante el período de estancia correspondiente y movilidad combinada, que tiene un período presencial y otro virtual.

El Programa Erasmus+ se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). El programa de movilidad Santander-UCA Internacional está cofinanciado por el Banco de Santander y con fondos propios. El programa PIMA cuenta con fondos conjuntos de la OEI y de la Junta de Andalucía.

## 1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES


- 1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	1/19	

- 1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz** durante el curso académico **2022/2023**, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza dicho proceso de matriculación antes. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:
  - 1.2.1. Los estudiantes provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA para el curso 2023/24, previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico, y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
  - 1.2.2. Los estudiantes UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en la universidad durante el curso 2022/23, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2023/24 en la misma titulación para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.
- 1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, Máster o Doctorado, **no exceda de 12 meses**. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.
- 1.5. Requisitos específicos para el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA):
  - Red de Ingeniería para Cooperación al Desarrollo: Ser estudiante del último curso de los grados de la Escuela Superior de Ingeniería y tener superados al menos 180 créditos de dicha titulación.
  - Red de Enología: Ser alumno del Grado en Enología y tener superados al menos 120 créditos de la titulación, entre los que se encuentre la asignatura “Prácticas Integradas Enológicas”.


## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. Número de plazas de cada programa de ayudas de movilidad (ver Anexo I).
- 2.2. Duración de las plazas de cada programa de ayudas de movilidad (ver Anexo I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	2/19	



- 2.3. Tal y como indica la [guía de uso del ECTS](#) de la Comisión Europea, se recomienda el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:
- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
  - Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
  - Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, Doble Grado y Máster.
  - Con carácter excepcional, especialmente en el caso de los estudiantes que estén realizando en la UCA un itinerario de doble titulación -y basados en criterios académicos-, los responsables de movilidad internacional de cada centro podrán autorizar estancias con cargas académicas superiores.
- 2.4. Dotación económica de cada programa de ayudas a la movilidad (ver Anexo I). Los alumnos acogidos a la movilidad combinada sólo recibirán ayuda financiera para el periodo de estancia física realizada en destino (siempre y cuando cumplan con el nº mínimo de días establecido para cada programa). Así pues, no recibirán ayuda financiera para el período virtual que lleven a cabo desde España, aunque forme parte de su movilidad combinada.
- 2.5. Todos los estudiantes seleccionados, independientemente de que realicen una movilidad presencial o combinada, deberán elaborar el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*). En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (*Learning Agreement*)**, suscrito por el estudiante y firmado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). Las copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del coordinador académico del intercambio y del responsable de movilidad del centro. Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:
- Estudiantes de Grado y Máster deberán entregar una copia en la secretaría de su campus.
  - Los estudiantes de Doctorado deberán entregar una copia en la secretaría de la Escuela de Doctorado.
- Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrá hacer cambios dentro del plazo establecido por la secretaría de cada campus.
- 2.6. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 2.7. Los estudiantes de Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFM para que las competencias adquiridas en la movilidad puedan incorporarse al mismo, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.
- 2.8. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2023/24 o encontrarse en proceso de realizarla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	3/19	



- 2.9. En el programa Erasmus+ KA171, el estudiante tendrá la posibilidad de realizar la movilidad de una de las siguientes maneras: combinada (virtual + desplazamiento físico a destino, cumpliendo con el nº mínimo de días establecido para cada programa, o física en destino, cumpliendo con el nº mínimo de días establecido para cada programa.
- 2.10. En todos los programas podrán realizarse prolongaciones de estancia siempre y cuando el beneficiario cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su responsable académico en la UCA.  
Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional. En algunos casos podrán ser susceptibles del pago de tasas de matrícula en las universidades de destino.

### 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 3.1. Antes de hacer la solicitud, el solicitante deberá comprobar, a través de las páginas web de las universidades de destino deseadas, las titulaciones impartidas, los planes de estudios ofertados, el catálogo de cursos disponibles, la duración de los correspondientes semestres, los requisitos académicos y los requisitos adicionales (por ejemplo: acreditaciones de idiomas necesarias) que dichas universidades requieran y cumplirlos.
- 3.2. De manera general, podrán convocarse dos diferentes fases o períodos de solicitud a lo largo del presente curso académico, al objeto de flexibilizar el proceso y cubrir el mayor número de plazas posible. En la primera fase se podrá optar por realizar la movilidad durante el primer semestre, el segundo semestre o el curso académico completo 2023/24. En caso de convocarse una segunda fase, sólo se podrá realizar la movilidad durante el segundo semestre del curso 2023/24.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes *on-line* permanecerá abierto, hasta el **13 de enero de 2023 (hasta las 23:59 horas)**. Una vez finalizado, se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose provisionalmente el acceso a la solicitud. Posteriormente, se podrá volver a activar el acceso a la solicitud *on-line* en una segunda fase, cuyos plazos serán oportunamente difundidos, para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada uno de ellos.
- 3.4. Forma de **presentación de solicitudes**:
- La solicitud *on-line* estará disponible en la página web de cada programa de ayudas de movilidad: Convocatorias activas. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud *on-line* deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico de cada programa, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>.
  - Los estudiantes del centro adscrito Virgen de Europa deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro (estos estudiantes no podrán solicitar las Becas UCA Internacional).
  - Para los estudiantes que opten por las Becas Santander-UCA Internacional, además de hacer la solicitud online de la UCA, tendrán que registrarse en el portal del Santander <https://app.becas-santander.com> e inscribirse en el apartado "Becas Santander estudios-UCA Internacional alumnos de grado. Curso 2023/2024". Plazo: 13 de enero de 2023 (23.59 horas).
- 3.5. **Documentación a adjuntar en formato PDF en la solicitud *on-line***:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVVY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVVY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVVY4HM43Y7MY</a>	Página	4/19	

- a) **Copia por ambos lados del NIF o NIE en vigor.** Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.
- b) **Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN)** facilitado por la entidad bancaria de una cuenta de la que el solicitante habrá de ser el titular.
- c) **Acreditación de nivel de idiomas.** Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: [CSLM Reconocimiento de títulos](#).

3.6. El estudiante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** (hasta un máximo de diez opciones) de las plazas ofertadas en la página web de cada programa, independientemente de las opciones que aparezcan en la aplicación. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el estudiante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

#### 4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 4.1. Finalizado cada período de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.
- 4.2. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la relación provisional de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación o admitidas a trámite en la página web de cada programa. El estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus, el estado actualizado de su solicitud (Rechazada, Pendiente de Subsanar o Pendiente de Coordinador de Centro) en la aplicación web de la convocatoria [ORI UCA](#). Los solicitantes dispondrán de un **plazo diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rii.uca.es>.
- 4.3. Una vez resueltas las alegaciones y corregidos los errores, se procederá a la publicación de la relación definitiva de solicitudes rechazadas, pendientes de subsanación y admitidas a trámite. Posteriormente se procederá a la baremación de las solicitudes. El órgano responsable de cada programa, en su caso, seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del baremo (Anexo I) y el orden de preferencia indicado en las solicitudes. En el caso de los doctorandos, es necesario tener aprobado el plan de investigación de la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.
- 4.4. El órgano responsable de la baremación en cada programa asignará en la aplicación de movilidad los destinos según los resultados del procedimiento indicado en el punto 4.3.
- 4.5. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el expediente académico.
- 4.6. El Vicerrector de Internacionalización ordenará la publicación de la **resolución de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	5/19	

**adjudicación provisional de las plazas** en la página web de cada programa. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la convocatoria [ORI UCA](#).

- 4.7. Una vez publicada la resolución provisional de estudiantes seleccionados, se establece un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización, a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rii.uca.es>.
- 4.8. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente resolverá las alegaciones presentadas y elevará la propuesta al Vicerrector de Internacionalización que dictará **resolución de adjudicación definitiva**, que se publicará en la web de cada programa de ayudas.
- 4.9. En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, el órgano responsable de cada programa podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no aparezcan indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptar alguna de ellas o de renunciar a su solicitud.
- 4.10. Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.11. Los seleccionados deberán cumplimentar y subir a la aplicación de gestión del programa el **formulario de aceptación o renuncia de la concesión de la beca**, disponible en la web de cada programa, en el **plazo de cinco días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de publicación. **En el caso de que un estudiante resulte beneficiario, en cada fase de solicitud, en más de un programa de ayudas, deberá elegir y aceptar uno únicamente y, por tanto, rechazar el resto.** Si un estudiante seleccionado no presenta el formulario de aceptación o renuncia en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, procediéndose a llamar al primer suplente. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia por parte del titular.
- 4.12. A partir de la publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados, el órgano responsable de la selección, si es el caso (excepto para los programas UCA Internacional, en los que no está permitido), informará sobre cualquier cambio del estado del expediente del estudiante (suplencias y cambios de destino) a través del sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>) indicando NIF, nombre y apellidos del estudiante, código de plaza, y nuevo estado de expediente.
- 4.13. Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la universidad de destino (especialmente los relacionados con la capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	6/19	

- Requisitos idiomáticos específicos para el programa UCA Internacional (ver Anexo I).
- Para el resto de universidades, el estudiante tendrá que consultarlo en sus respectivas páginas web.

4.14. En los programas Erasmus+ KA171, UCA Internacional para Grado, y PIMA, en el caso de que la universidad de destino deniegue la aceptación del estudiante, éste pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero, y así sucesivamente hasta agotar las opciones indicadas en su solicitud. Así pues, no podrán añadirse nuevos destinos. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los destinos indicados en su solicitud, causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

4.15. Notificaciones sobre el proceso:

- 4.15.1. El Vicerrector de Internacionalización de la UCA ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del Listado de Estudiantes Seleccionados 2023/24 en la **página web de cada programa de ayudas de movilidad**.
- 4.15.2. Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de cada programa para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección. Adicionalmente, el estudiante podrá ver en cualquier momento con su clave Red Campus el estado actualizado de su expediente en la aplicación web de la Oficina de Internacionalización.

## 5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

### 5.1. Obligaciones y recomendaciones para los seleccionados:

Los candidatos seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a:

- 5.1.1. El estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el certificado *software* de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.
- 5.1.2. El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/24 en las mismas condiciones que lo haría si cursara sus estudios en la UCA.
- 5.1.3. El estudiante deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, su **Convenio de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad.
- 5.1.4. El estudiante deberá presentar en la Oficina de Internacionalización **antes de iniciar su movilidad**, a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	7/19	

**seguro obligatorio**, que cubra todo el período de estancia, **que establezca la universidad**, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero.

Los estudiantes beneficiarios de ayudas Santander-UCA Internacional con destino a Estados Unidos y Australia tendrán que contratar el seguro propio de cada universidad socia:

- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York: precio aproximado 500 \$.
- University of Southern Mississippi: precio aproximado 840\$.
- Universidad Tecnológica de Sídney: precio aproximado 500 \$.
- Para el resto de universidades de destino, el estudiante deberá consultarlo en la web propia de cada universidad.

- 5.1.5. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, suscrito por el estudiante, firmado y sellado por ambas instituciones (universidad de origen y de destino). Copias de dicho acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del coordinador académico del intercambio y del responsable de movilidad del centro.

Además, antes de iniciar la movilidad, deberá entregarse una copia de dicho documento tal y como se indica según sea el caso:

- o Estudiante de Grado y Máster deberán entregar una copia en la Secretaría de su campus.
- o Estudiante de Doctorado deberán entregar una copia en la Secretaría de la Escuela de Doctorado.

Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se podrá hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

- 5.1.6. El estudiante deberá presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos por ésta para la preparación de la carta de aceptación. Además, en caso de ser necesario para la realización de su estancia, el estudiante deberá solicitar y formalizar el visado de estudiante.
- 5.1.7. Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la plataforma establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
- 5.1.8. **Realizar la estancia en la universidad de destino** durante el **curso académico 2023/24**, según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- 5.1.9. Permanecer en la universidad destino un periodo físico ininterrumpido de:
- un mínimo de 2 meses (60 días) en el programa Erasmus+ KA171
  - un mínimo de 3 meses (90 días) en el programa UCA Internacional
  - un mínimo de 3 meses (90 días) en el programa PIMA.

El periodo de estancia física en destino con una duración inferior al mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	8/19	

UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado, siempre que sea superior al mínimo establecido y teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados por cada organismo financiador.

- 5.1.10. Si el participante tiene que interrumpir su movilidad debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de estancia, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).
- 5.1.11. **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- 5.1.12. La gestión del viaje, la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la universidad de destino **no son responsabilidad de la UCA, sino** que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Internacionalización se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilita para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
- 5.1.13. Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
- 5.1.14. Tramitar el **reconocimiento académico** de Grado, Máster o Doctorado, según se indica en el apartado 6 de las bases de esta convocatoria.
- 5.1.15. Para los programas Erasmus+, enviar el **Informe Final + o Módulo de Beneficiario (BM)** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico de la UCA.
- 5.1.16. Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **Misión consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	9/19	

recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

5.1.17. Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones exigidas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Para ello recomendamos visitar la página web del [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#).

5.1.18. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.

5.1.19. En caso de no llevarse a cabo la movilidad por causas ajenas a la Universidad de Cádiz (excepto fuerza mayor indicado en el apartado 5.1.11), los estudiantes serán responsables de los gastos realizados previamente.

5.1.20. Aquellos alumnos que estén pendientes de devolución de dinero (o parte, en el caso de que esté fraccionado el pago) de cualquier programa de movilidad de cursos anteriores, no podrán recibir la beca para la que hayan sido seleccionados en la presente convocatoria (podrán ser seleccionados, pero no se les pagará hasta que no abonen lo que deben).

5.1.21. Cualquier otra que determinen los organismos financiadores y/o la universidad socia.

5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del estudiante en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función de este período acreditado según la normativa económica del programa de ayudas correspondiente.

Asimismo, la renuncia a la movilidad por el participante fuera del plazo establecido, excepto casos de fuerza mayor, podrá conllevar una penalización de participación el año siguiente en la Convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.

5.3. Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad virtual deberán realizar todos los trámites relacionados con el desarrollo de su actividad académica e inscripción como estudiante de movilidad quedando únicamente excluido de esta obligación la contratación del seguro.

## 6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO


6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En éste, podrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	10/19	



incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan.

- 6.2. No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.
- 6.3. Los estudiantes de Grado o Máster deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia, un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:
  - Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS.
  - Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9 créditos ECTS.
  - Estancia de un curso completo: un mínimo de 18 créditos ECTS.
- 6.4. Los estudiantes de Doctorado deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios la propuesta de investigación a desarrollar en el destino; 25 horas de formación corresponden a un 1 crédito ECTS reconocido.
- 6.5. El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas o períodos de investigación en el extranjero (en caso de Doctorado) que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas o investigación que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas o investigación que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas o períodos de investigación en el extranjero que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.
- 6.6. Finalizada la estancia, el estudiante de Grado o Máster deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.
- 6.7. Finalizada la estancia, el estudiante de Doctorado deberá entregar en la Oficina de Posgrado donde se encuentre matriculado un **Informe de Aprovechamiento de la Estancia** emitido por el responsable de la universidad de acogida debidamente firmado y sellado por dicha institución y una **Memoria Final de la Estancia**, que deberá elaborar el propio estudiante.
- 6.8. El estudiante de Grado o Máster, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz, y entregarla posteriormente en la Secretaría de su campus. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2024 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	11/19	

- 6.9. El estudiante de Doctorado, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá realizar en la Oficina de Posgrado los trámites oportunos para obtener el reconocimiento de su movilidad en su Programa de Doctorado. La no tramitación del reconocimiento académico antes del 30 de noviembre de 2024 conllevará la devolución del importe íntegro de la ayuda económica percibida.
- 6.10. El sistema de transposición de calificaciones que se aplicará se basa en la herramienta informática desarrollada por el Vicerrectorado de Internacionalización, cuyo cálculo se realizará con base en las siguientes tablas de equivalencias: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#). Cada centro podrá adoptar una tabla de equivalencias distinta siempre que lo autorice la Comisión Permanente de la Comisión de Internacionalización. Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, todas las tablas seleccionadas por el centro, e incluidas en la herramienta informática, se publicarán en su página web.

## 7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento de cada programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.

- 7.2. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el período de estudios previsto** perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al período efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido el período mínimo establecido en cada programa**. El estudiante queda, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

Si el participante tiene que interrumpir su período de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por cada programa de ayudas) antes de cumplir el período mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en **Registro**, para seguir las normas que cada organismo financiador establezca para estos casos.

Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

- 7.3. El participante deberá además enviar a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, usando la plataforma establecida para ello, el **Certificado de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Página	12/19	

**llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por esta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para seguir recibiendo el importe de la ayuda, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello supondrá un retraso en el abono de la misma.


7.4. Las cuantías de las ayudas económicas son las que figuran en el Anexo I.

7.5. El número máximo de meses a financiar son:

- Erasmus+ KA171, Santander Santander-UCA Internacional y PIMA-Red de Ingeniería: 5 meses (150 días).
- PIMA-Red de Enología: 3 meses (90 días).

7.6. El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un **pago inicial** del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web de cada programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.
- Un **pago final**, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:
- Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:
  - a) El **Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
  - b) Para el programa **Erasmus+ KA171**, enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- Formalizar el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas y/o plan de investigación cursadas o desarrollado en la universidad de destino antes del 30 de noviembre de 2024.
- Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente, tramitado el reconocimiento de créditos** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	13/19	

fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

## 8. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA (Máster, Grado, Doctorado), gestionada tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa Erasmus+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

- A) En cada fase de solicitud, el estudiante solo podrá ser beneficiario de una única beca de entre todos los programas de movilidad ofertados en la presente convocatoria y en la convocatoria Erasmus+ KA 131 para el curso académico 2023/2024.
- B) No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

## 9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rii.uca.es>), en el apartado específico de cada programa de ayudas de movilidad.

## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	14/19	

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES


La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29

de julio El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	15/19	

## ANEXO I:

## A.) Requisitos lingüísticos

En general para todos los programas, se requiere el nivel de idioma de la enseñanza según las indicaciones de la Universidad de acogida.

En el programa UCA Internacional además se especifica:

- Universidad Tecnológica de Sídney:  
<https://www.uts.edu.au/study/international/essential-information/entry-requirements/english-language-requirements>
- University of Southern Mississippi: TOEFL o IELTS, si procede; se requiere una puntuación mínima en el TOEFL de 525 (PBT), 197 (CBP), o 71 (IBT)
- Universidad Estatal de Nueva York en Geneseo College: tener acreditado un nivel de inglés con una puntuación mínima 79 del TOEFL, o el nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.

## B.) Criterios de selección de estudiantes Erasmus+ KA171, UCA INTERNACIONAL Y PIMA

Los criterios a tener en cuenta en el proceso de baremación serán los siguientes:

1. Valoración del expediente académico para Grado y Máster: se establecerá a través de una fracción cuyo numerador es el producto de la nota media del estudiante por los créditos superados, y el denominador, el número de créditos de la titulación con mayor número de créditos de la UCA. **(Ponderación del 70%)** [Siempre que hayan superado el mínimo de 48 créditos]:

$$\text{Valoración expediente} = \frac{\text{Nota media} * \text{Créditos Superados}}{\text{Máximo Créditos UCA}}$$

En el caso de Doctorado, tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica de la Escuela de Doctorado.

2. Título acreditado de la lengua en la que se imparte la docencia o cualquier otro. Se valorará la acreditación de idioma según la siguiente tabla **(Ponderación del 30%)**:

Nivel de idioma acreditado (MCERL)	Valor asignado
B1	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	16/19	

B2	3
C1 o superior	5

Tabla 1. Valoración del nivel de conocimiento oficial de idiomas (MCERL: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

### C.) RELACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES ERASMUS+ KA171, UCA Internacional y PIMA

La relación de plazas disponibles y la duración de los estudios podrá consultarse en la página web: <https://internacional.uca.es/category/salientes/estudiantes/estudiantes-en-curso/> según programa.

Las plazas ofertadas, según los acuerdos interinstitucionales firmados con las universidades socias, pueden verse modificadas durante el período de la convocatoria, selección y aceptación.

### D.) Dotación económica.

#### 1.) ERASMUS+: KA171 (terceros países no asociados al programa).

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Los estudiantes seleccionados podrán optar a la adjudicación de ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En caso de períodos inferiores a **60 días**, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

- Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
- Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 0 y 99 Km	20 € por participante	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	17/19	

Entre 100 y 499 Km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	820 € por participante	
Entre 8000 y 19999 Km	1.500 € por participante	

La distancia se calculará del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

3. Una ayuda adicional con menos oportunidades: ayuda adicional al importe base de apoyo individual de 250 EUR al mes.

### 3.) UCA INTERNACIONAL.

La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los costes de matrícula u otras tasas si las hubiera, los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención, por un período máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

- Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.
- Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)
  - Entre 0 y 99 Km: 20 € por participante
  - Entre 100 y 499 Km: 180 € por participante
  - Entre 500 y 1999 Km: 275 € por participante
  - Entre 2000 y 2999 Km: 360 € por participante
  - Entre 3000 y 3999 Km: 530 € por participante
  - Entre 4000 y 7999 Km: 820 € por participante
  - Entre 8000 y 19999 Km: 1.500 € por participante

La distancia se calculará del siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

- Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditada a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el vicerrectorado podrá otorgar unas **ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta**, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad.

Este programa permitirá que los estudiantes seleccionados se beneficien de una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la Universidad de Cádiz. Estas reducciones serán aplicables a todas las universidades recogidas en la relación de plazas publicada en la página web de este programa, excepto para:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	18/19






- Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1.000 \$/semestre aproximadamente).
- University of Southern Mississippi, en la que es necesario el pago de tasas administrativas (500 \$/semestre aproximadamente).

#### 4.) PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA).

La cuantía de la beca está destinada a ayudar a sufragar parcialmente los gastos de viaje, seguro de viaje, alojamiento y manutención.

Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y supeditada a la aprobación posterior de los criterios pertinentes, el vicerrectorado podrá otorgar unas **ayudas adicionales para los estudiantes de menor renta**, favoreciendo en la medida de lo posible que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para la movilidad

- **Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo:**
  - Para la Universidad Tecnológica “José Antonio Echevarría”- CUJAE y la Universidad de San Carlos la cuantía de la beca es de 2950€
  - Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la cuantía de la beca es de 3550€
  - Duración de la estancia: 5 meses
  - Objeto de la beca: realización del TFG
- **Red de Enología:** (para todos los destinos)
  - Cuantía de la beca 2050€.
  - Duración de la estancia: 3 meses
  - Objeto de la beca: realización de prácticas en bodega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY	Fecha	07/12/2022 08:39:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3AP35M77GVYY4HM43Y7MY</a>	Página	19/19	

\* \* \*

**Resolución del Rector de Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2022, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios de Grado del Programa Erasmus+KA131. Curso académico 2023/24.**

---

**Resolución del Rector de Universidad de Cádiz, UCA/R190REC/2022, por la que se aprueban las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DE GRADO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA131 CURSO ACADÉMICO 2023/24**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1.- Estar matriculado, durante el curso académico 2022/2023, en una de las titulaciones de carácter oficial para las que exista oferta.

1.2.- El candidato deberá estar matriculado en la Universidad de Cádiz en la titulación para la que se le ha concedido la plaza de movilidad en el curso 2023/2024.

1.3.- El candidato deberá tener acreditado el nivel de idioma requerido por la Universidad de destino, especificado en el catálogo de plazas (Anexo I) de la presente convocatoria. Los interesados cuya lengua materna por nacionalidad sea la requerida se entenderá acreditada la misma, debiéndose presentar la acreditación por CAU. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/>

1.4.- Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas dentro del programa ERASMUS+ durante sus estudios de Grado podrán solicitar una ayuda de movilidad ERASMUS+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, no exceda de 12 meses. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.

1.5.- Las plazas se concederán únicamente a los estudiantes matriculados en la Universidad de Cádiz que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS + o bien, nacionales de terceros países que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.


Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben presentar por CAU en el Servicio de Internacionalización estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia) y el Certificado de Residencia Fiscal en España.

1.6 No obstante, lo establecido en el punto anterior podrá ser modificado, por las normativas que en un futuro sean establecidas por los organismos financiadores.

1.7. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.

2. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. – Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de la aplicación UMOVE <https://umove.ual.es/mobilityUCA/home.seam>. La acreditación del nivel de idioma a que hace referencia la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	1/10	

base 1.3 de esta convocatoria, tiene que hacer previamente a través de las Secretarías de Campus.

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en web del Vicerrectorado de Internacionalización y se prolongará hasta el día **13 de enero de 2023 inclusive**.

2.3.- Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 10 plazas de las ofertadas en el Anexo I de esta convocatoria para la titulación de la que estén matriculados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria. Por tales razones, los solicitantes deben estudiar en profundidad los planes de estudio de las posibles universidades de destino antes de solicitarlas, y su adecuación a los de la UCA, más particularmente, a su expediente académico.

2.4.- El listado de plazas recogido en el Anexo I podrá sufrir modificaciones durante el proceso de selección si la Universidad de destino decide modificar el Acuerdo bilateral con la Universidad de Cádiz. Estas modificaciones serán publicadas en la web destinada a la convocatoria Erasmus+ 2023/24.

2.5.- El orden de preferencia indicado por los solicitantes será vinculante, no admitiéndose la renuncia a opciones prioritarias en favor de otras que lo son menos de acuerdo con el orden indicado.

2.6.- En ningún caso los destinos podrán ser intercambiables por acuerdo entre estudiantes.

2.7.- Los documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a los efectos de la aplicación del baremo en la presente convocatoria.


2.8.- En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá abrir un CAU, dirigido a la Oficina de Internacionalización e informando de dicha situación, dicho CAU debe ser presentado antes del plazo de fin de presentación de solicitudes. (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>)

2.9.- Tanto los requisitos como los méritos del alumno serán tenidos en cuenta a fecha de finalización de solicitudes (13 de enero de 2023).

### 3.- PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por Resolución del Vicerrector de Internacionalización, teniéndose en consideración los siguientes criterios:

- Nota media ponderada del expediente académico del solicitante: máximo 10 puntos (se tiene en cuenta la nota media hasta el 01/11/2022).
- No se tendrán en cuenta los créditos ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente en la fecha indicada (01/11/2022).
- Dominio del idioma acreditado documentalmente: máximo 6 puntos.
- La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados en cada plaza solicitada (máximo de dos), será la siguiente:
  - C2: 2.5 puntos
  - C1: 2 puntos
  - B2: 1.5 puntos
  - B1: 1 punto
- La puntuación por tramos de créditos superados (acumulativo). Máximo 15 puntos:
  - 45 o más créditos superados: 5 puntos.
  - 75 o más créditos superados: 5 puntos.
  - 100 o más créditos superados: 5 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	2/10	

- No haber realizado una estancia de movilidad ERASMUS con anterioridad: 30 puntos.

3.2.- En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo en primer lugar al mayor número de créditos superados, y en segundo lugar a la mayor nota de expediente. En caso de persistir el empate, se utilizará el orden alfabético del primer apellido de los solicitantes, comenzando la ordenación por la letra "V" de acuerdo con el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Publicado en el BOE de 13 de mayo 2022.

#### 4. ADJUCACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior.

De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos, total o parcialmente (no admitidos a alguna de las plazas) con indicación del motivo de exclusión.

Todos los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones contados a partir del día siguiente a la publicación.

Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas, en el caso de que correspondan, del siguiente modo:

**4.1.- Primera adjudicación.** El Vicerrectorado de Internacionalización realizará la primera adjudicación provisional de plazas, que será el resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la base 3, y será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. Así mismo, cada alumno podrá visualizar el resultado de esta selección en la aplicación UMove.

Los candidatos seleccionados en esta propuesta, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para aceptar, esperar a una mejor adjudicación (mejora) o para renunciar a la plaza adjudicada; a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, y habrán de hacerlo exclusivamente a través de la aplicación UMove.

En caso de que la plaza adjudicada para un alumno sea la primera opción solicitada, el alumno solo podrá aceptar o renunciar a la plaza ya que no existe opción de mejora para él.

Los alumnos que quieran mejorar siempre tendrán asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

**4.2.- Segunda adjudicación.** Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, que tendrá carácter definitivo, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación.


Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en esta última adjudicación, tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.

Los alumnos que estuvieran en espera de mejora deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

**4.3.- Adjudicación de vacantes.** Una vez finalizado el proceso anterior, a partir del listado resultante de las aceptaciones o renunciaciones mencionadas, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación. La adjudicación se realizará en un único acto en el lugar, día y hora o online, que se hará público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido en el art. 3 de estas bases.

En ningún caso se adjudicarán vacantes a solicitantes que ya hayan obtenido otro destino, incluso aunque la vacante signifique una mejor opción para éste último. Tampoco podrán adjudicarse vacantes de un área de estudios a alumnos de titulaciones o áreas distintas a las que han sido ofertadas en el Anexo I. Los solicitantes que hayan renunciado en el proceso descrito en la base anterior al destino que se les haya adjudicado no podrán optar a las vacantes que se produzcan en ningún caso. Se entenderá que los solicitantes que obtuviesen plaza por primera vez en esta adjudicación de vacantes aceptan las plazas en los términos y con los efectos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	3/10	

establecidos en la base 4.2 anterior.

4.4.- Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera de los plazos establecidos en los apartados 4.2 o 4.3 podrán ser penalizados en las demás convocatorias de movilidad que se realicen para el mismo curso académico, y en la convocatoria Erasmus del curso 2024/2025. La penalización se determinará en cada una de las convocatorias. La renuncia a la plaza adjudicada se hará por CAU.

4.5.- En el caso de vacantes producidas después del proceso de selección, corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización determinar la posibilidad de readjudicación atendiendo a las circunstancias concretas, así como determinar su modo de cobertura, atendiendo a los criterios de selección establecidos con carácter general en esta convocatoria por cada uno de los programas.

4.6.- En cualquier caso, la fecha límite para la adjudicación de nuevas plazas será la que discrecionalmente se fije de acuerdo con la posibilidad de admisión en la Universidad de destino, así como con los plazos establecidos para la solicitud de fondos para la movilidad de estudiantes, por el SEPIE y demás organismos que puedan aportar financiación.

4.7.- En todo caso, la adjudicación de cualquiera de las plazas queda condicionada a la aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados, declinando la Universidad de Cádiz cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las Universidades de destino de los compromisos contraídos y reservándose el derecho a emprender las acciones que considere oportunas en la defensa de los derechos de los estudiantes.

4.8.- A los adjudicatarios de las plazas de movilidad se les extenderá la correspondiente Credencial de beneficiario Erasmus.

La información recibida de las Universidades socias relativa al lenguaje de enseñanza de los distintos planes de estudios impartidos puede estar sujeta a cambios, por lo que la Universidad de Cádiz no puede garantizar la impartición de las enseñanzas en el idioma que, a título informativo, se indica para cada área y destino en el Anexo I (catálogo de plazas).

Por otro lado, la mayor parte de las Universidades exigen requisitos especiales respecto al nivel de idioma de los alumnos que reciben, requisitos que normalmente publican en sus páginas web. Algunos de estos requisitos se reflejan en el Anexo I a título informativo; sin embargo, otros requisitos no nos son comunicados o se deciden con posterioridad a la publicación de esta Convocatoria, por lo que la Universidad de Cádiz declina cualquier responsabilidad en este aspecto. Ello también implica que, en algunos casos, el adjudicatario de la plaza deberá justificar documentalmente el nivel de idioma ante su Universidad de destino mediante la acreditación oficial que le sea solicitada por ésta. En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos de idioma exigidos por estas Universidades, puede ser rechazada su admisión.


4.9.- Adaptaciones por discapacidad. Aquellos estudiantes con necesidades especiales deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud, y tenerla en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de Universidades o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales.

Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus, deberán comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Internacionalización a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación en la universidad de destino.

## 5. – OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS


Los solicitantes seleccionados como estudiantes ERASMUS que acepten la movilidad, quedan obligados a:

1. Firmar el Contrato de Subvención entre la UCA y el estudiante ERASMUS, y las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, a través de la aplicación de Movilidad, en los plazos que se le indique y previo a su incorporación.
2. Para las plazas a países del programa (KA131), realizar las pruebas obligatorias de evaluación de la competencia lingüística (OLS), en función de la institución de acogida, según el procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	4/10	

y los plazos que establezca la EACEA. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia ni tendrá ninguna consecuencia sobre las condiciones de su estancia.

3. Remitir a través de la aplicación de Movilidad, el Certificado de Incorporación que le firme la Universidad de destino.
4. Entregar el Certificado Final de Estancia de la UCA, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.
5. Enviar el informe final sobre el desarrollo de su estancia en la Universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
6. Permanecer un mínimo de dos meses en la Universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.
7. Si un estudiante Erasmus tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente al Servicio de Internacionalización para seguir las normas que el Servicio de Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.
8. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.
9. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquél haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
10. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, no son responsabilidad de la Universidad de Cádiz, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante, si bien desde el Servicio de Internacionalización se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino nos facilite para estos fines, y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.
11. Respetar las normas en las Residencias estudiantiles en las que residan y pagar los importes a los que se comprometan en los plazos establecidos.
12. Mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites a través del módulo de gestión de avisos de la aplicación UMove.
13. Presentar en la Oficina de Internacionalización antes de iniciar su movilidad y, a través de la plataforma establecida para ello, la póliza del seguro obligatorio, que cubra todo el período de estancia, que establezca la UCA, y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero. Adicionalmente tendrá que tramitar la tarjeta sanitaria Europea en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	5/10	

Instituto Nacional de la Seguridad Social para aquellos que realicen su movilidad en países de la Unión Europea.

<https://internacional.uca.es/seguero-de-viaje-ergo/>

14. Asistir a las jornadas de información organizadas por la Oficina de Internacionalización una vez cerrada la convocatoria y asignados los destinos que se ofertarán presencial y online.
15. Los estudiantes con un destino en una universidad de la alianza SEA-EU y beneficiarios de la ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a:
  - a) actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (podcast, vídeo, exposición fotográfica, etc.) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia.
  - b) entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia. Tanto la(s) actividad(es) de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.
16. Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de toda la documentación relacionada con su movilidad.
17. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores, la UCA o la Universidad de destino. En el caso de los fondos adicionales SEA-EU hasta que se agoten los fondos disponibles.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se **recomienda**:

- Cumplimentar y llevar consigo el pasaporte de lenguas europeas (disponible en la página web de Europass), indicando el conocimiento de idioma o idiomas. Ambos documentos facilitarán la aceptación del estudiante en la Universidad de destino.
- Estudiar detenidamente los planes de estudio de las posibles Universidades de destino antes de solicitarlas como tales, a los efectos de comprobar la adecuación entre las asignaturas que le quedan por cursar en la UCA y las posibles equivalencias en destino. Para ello, y durante la fase de solicitud, se recomienda consultar con su coordinador académico las posibles Universidades de destino.

Los beneficiarios que incumplan con lo estipulado como obligatorio en el presente artículo, podrán, previa audiencia con el interesado, perder la plaza adjudicada y deberán devolver, en su caso, el importe que hayan percibido.


Los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades y países de destino, la Universidad de Cádiz está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que se deriven de dichas acciones.

A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y obligaciones, se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

## 6 - PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

6.1.- Las Comunicaciones de la Oficina de Internacionalización con los estudiantes seleccionados se realizarán a través de la Gestión de Avisos de la Aplicación UMove.

6.2.- Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://caurrii.uca.es>), en el apartado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	6/10	



del programa Erasmus+ Alumnos salientes KA131.

6.3.- Los estudiantes deben mantener operativo y consultar frecuentemente la dirección de correo electrónico que han proporcionado en el apartado Datos Personales de la Secretaría Virtual con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde la Oficina de Internacionalización relacionadas con su movilidad.

## 7.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

7.1.- En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador responsable del acuerdo bilateral Erasmus, el Contrato de Estudios (Learning Agreement) que contemplará el plan de estudios a cursar en la Universidad de destino y el acuerdo previo de reconocimiento académico. Podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios, especialmente el Trabajo Fin de Grado (TFG) y Prácticas Curriculares.

No podrán incluirse en movilidad asignaturas de docencia virtual.

Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Contrato de Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Cádiz.

El contrato de estudios (Learning Agreement) y sus modificaciones se realizan a través de la aplicación UMove. Las Universidades de destino pueden requerir otro tipo de contrato de estudios (online, en papel, formato propio), la formalización de estos documentos no exime de la obligación de realizarlo en UMove.

De acuerdo con el Reglamento de Movilidad, los estudiantes podrán, como norma general, incluir en sus contratos de estudios un máximo de 60 créditos ECTS para una estancia de curso completo, 30 créditos ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 20 créditos ECTS para una estancia inferior, sin embargo, existen unos límites superiores para los estudiantes de doble grado, que dependen del número de créditos matriculables en su curso.

Los contratos de estudios deberán incluir un mínimo de 18 créditos ECTS para una estancia de curso completo, 9 créditos ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 6 créditos ECTS para una estancia inferior.

El contrato de estudios tendrá que ajustarse a las Instrucciones para la elaboración del Contrato de estudios que estarán publicadas en la Página Web de la Oficina de Internacionalización.

7.4.- El estudiante deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su vuelta. Es responsabilidad del alumno que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan a su regreso y que éstas hayan sido incluidas en su contrato de estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. No se reconocerán aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el contrato de estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado. Los plazos de modificación de contrato de estudios serán comunicados a los seleccionados a través de la plataforma UMove.


7.5.- Finalizada la estancia y una vez recibido en la Secretaría de la UCA correspondiente el certificado de calificaciones emitido por la Universidad de destino, ésta realizará los trámites para que el reconocimiento de estudios sea incorporado a su expediente académico y notificado al alumno.

Las asignaturas de la UCA incluidas en el contrato de estudios cuya correspondencia con la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, no aparezcan calificadas en el correspondiente certificado de notas (Transcript of Records) remitido por la Universidad de destino, se calificarán con "No Presentado".

Los estudiantes que participan en programas de movilidad, y en especial aquellos que finalicen su titulación, deberán tener en cuenta que la tramitación del reconocimiento de estudios requiere la cumplimentación de una serie de pasos que no siempre dependen de la Universidad de Cádiz, por lo que deberán contar con una demora en la incorporación de los resultados obtenidos a su expediente académico, en relación con los estudiantes que no participan en programas de movilidad.

7.6.- No se considerarán válidos para proceder al reconocimiento académico los Certificados de Calificaciones aportados directamente por los estudiantes. No obstante lo anterior, y para evitar los posibles perjuicios que tal situación pueda ocasionar al estudiante afectado, la Oficina de Internacionalización podrá arbitrar procedimientos extraordinarios de verificación de los resultados del estudiante.

7.7.- Las equivalencias de las calificaciones obtenidas en la universidad de destino se basarán en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	7/10	

información que aparezca en los TOR. No obstante, a modo orientativo, se podrán consultar las equivalencias de las calificaciones por país disponible en la web del Ministerio de Educación:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:c49dc8ae-8f47-47e5-8ec7-563e98dae077/anexoii-equivalencias.pdf>

7.8.- La transcripción de las equivalencias de las calificaciones a las de la UCA podrán diferir entre universidades del mismo país en función del sistema establecido en cada una de ellas.

#### 8.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

8.1.- La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UCA reciba para este fin de organismos externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la universidad de destino, y siempre como máximo, la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza en el Anexo I, con la limitación que determinen los organismos financiadores. Sólo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda.

En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización.

El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Cádiz las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los adjudicatarios serán informados de este extremo, así como de la forma en que la UCA hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.

8.2.- El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

8.3.- El beneficiario deberá introducir a través de la aplicación web de movilidad con anterioridad al inicio de su estancia Erasmus, una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso, en su caso, de la ayuda. La demora en la presentación de este documento ocasionará un aplazamiento en el abono de la ayuda, en su caso.

8.4. El beneficiario deberá, además, incorporar a través de la aplicación de Movilidad el Certificado de Incorporación debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa Universidad. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la ayuda en caso de que le corresponda, por lo que un retraso en el envío del mismo supondrá un retraso en el abono de la misma.

8.5. La cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que los estudiantes de movilidad virtual o los periodos de movilidad virtual quedan excluidos de dicha financiación. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento de cada programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.

8.6. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.

- Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	8/10



estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

- Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:

a) El Certificado Final de Estancia de la UCA, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.

b) Envío del Informe Final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

8.7. Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

## 9. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA, gestionados tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título, podrá ser beneficiario de un programa ERASMUS+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

A) En cada semestre, el estudiante sólo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de movilidad convocadas por la UCA.

B) No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO


En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	9/10	

limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

### 13.- NORMA FINAL

13.1.- Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Cádiz ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las Plaza de movilidad Erasmus para estudios. La presente Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2.- La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

13.3.- El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.


Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ	Fecha	09/12/2022 11:31:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCAT3NNNUSJJVT5AGVKUMQ</a>	Página	10/10	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198REC/2022, de 30 de noviembre de 2022, por la que se conceden los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS, en su duodécima edición.**

De conformidad con la normativa que regula el procedimiento aplicable al Sistema de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, y las Bases de Convocatoria de la XII edición de los citados premios,

Vista la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de la XII edición de Reconocimiento a la Excelencia en la Gestión del PAS de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO,**

Conceder los premios de Reconocimiento a la Excelencia en la gestión del PAS de la UCA correspondientes al año 2022, a los siguientes candidatos:

1. Premio a la trayectoria personal:
  - **José Torres Quirós (Campus Bahía de Algeciras).**
  - **Gonzalo Travieso Ganaza (Campus de Jerez).**
  - **Pilar Calero Bohórquez (Campus de Puerto Real).**
  - **Elena Ben Santos (Campus de Puerto Real).**
  - **María Ángeles Colón Gaviño (Campus de Puerto Real).**
  - **José Alberto Bulpe Villalobos (Campus de Cádiz).**
  - **Hortensia Caro Sánchez (Campus de Cádiz).**
  - **María Ángeles Ubera Morón (Campus de Cádiz).**
  - **María Rosa Escolar Peña (Campus de Cádiz).**
  - **Guillermo Ruiz Domínguez (Campus de Cádiz).**
  
2. Premio individual a la excelencia en el año:
  - **Tomás Bermúdez Travieso.**
  - **Jacobo Caro Gómez.**
  
3. Premio grupal a la excelencia en el año:
  - **Grupo eLABÓRATE (Laboratorios Técnicos)**

Cádiz, el día de su firma

El Rector  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC/2022 por la que se convocan elecciones a miembro del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz.**

---



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

## **Resolución UCA/R199REC/2022 por la que se convocan elecciones a miembro del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario.

De conformidad con lo previsto en los artículos 212.1 y 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el artículo 23.1 del Reglamento Electoral General, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA nº 172),

A la vista del calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General

### **RESUELVO**

Convocar elecciones al Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz para cubrir OCHO (8) vacantes a elegir por los colegiales permanentes del Colegio Mayor Universitario y entre aquellos colegiales que tengan al menos un año de antigüedad como tal.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

El Rector  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201REC/2022 por la que se conceden las ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz curso 2022/2023.

---



**Resolución del rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201REC/2022 por la que se conceden las ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz curso 2022/2023.**

El Vicerrector de Cultura, una vez reunida la comisión para la concesión de Ayudas para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz el 29 de noviembre de 2022, y a propuesta de la misma, resuelve:

Adjudicar las ayudas solicitadas y en las cuantías indicadas según el cuadro siguiente:

MODALIDAD DEPORTIVA	NOMBRE	CURSO Y ESTUDIOS	CUANTÍA PROPUESTA
PÁDEL	BARRERA DE LA FUENTE MARTA	GRADO EN CC. A.F. Y DEP.	300 €
BALONMANO PLAYA	CORRALES SÁNCHEZ, NARCISO JESÚS	GRADO EN PRIMARIA	300 €
GIMNASIA RÍTMICA	DOMÍNGUEZ CARABALLO, DANIELLA YU	GRADO EN HUMANIDADES	300 €
RUGBY	GARCÍA LÓPEZ, IDAIRA	GRADO EN CC. A.F. Y DEP.	300 €
ATLETISMO	GRIÑAN MAROTO JULIA	GRADO EN MEDICINA	300 €
HÍPICA	MORALES GARCÍA DE VEGA, CRISTINA	GRADO EN ENFERMERÍA	300 €
CICLISMO	PASCUAL OGALLA, ANDREA	DOBLE GRADO MATEM-ING.INF.	300 €
PÁDEL	PÉREZ PARRA LUCÍA	GRADO EN CC. A.F. Y DEP.	300 €
ATLETISMO	PIÑERO DELGADO, IVÁN	GRADO EN PRIMARIA (VIRGEN EUROPA)	300 €
ATLETISMO	SÁNCHEZ VALLE, YANIRA	GRADO EN CC. A.F. Y DEP.	300 €


Así mismo, se desestiman las siguientes solicitudes por las causas indicadas en el siguiente cuadro:

BALONMANO	GONZÁLEZ CUBERO, ALEJANDRO	GRADO EN ING. TÉC. IND.	NO ACREDITA CONDICIÓN
LUCHA (GRAPPLING)	POZO GARCÍA, ALFONSO	GRADO EN CC. A.F. Y DEP.	FUERA DE PLAZO*

(\* En aplicación de las bases de la convocatoria, el solicitante ALFONSO POZO GARCÍA, reuniendo los requisitos de participación, tendrá derecho a los beneficios recogidos en el apartado 2 de la base Tercera.

Contra la presente resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, al día de la firma  
EL RECTOR, por delegación de firma (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)  
EL VICERRECTOR DE CULTURA  
Jacinto Porro Gutiérrez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUCB23FPM2XXMUHWSOQQFJY	Fecha	07/12/2022 11:22:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JACINTO MANUEL PORRO GUTIERREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCB23FPM2XXMUHWSOQQFJY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUCB23FPM2XXMUHWSOQQFJY</a>	Página	1/1	

\* \* \*

## I.6 VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC59VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.

## Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC59VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia", siendo publicado en el BOUCA nº 348 de 17 de enero de 2022.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado del Plan Estatal, a un proyecto asociado a investigadores del programa Ramón y Cajal, y a cualquier otro a criterio de la Comisión de Investigación.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES


Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 19 contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, destinados a Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que desee realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la tutela o dirección del Investigador Responsable del mismo. Estos proyectos son:

1. Proyectos de Generación de Conocimiento, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, y que, habiendo solicitado un contrato predoctoral, no lo han recibido en la resolución.
2. Proyectos de investigación asociados a investigadores o investigadoras beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se han incorporado a la Universidad de Cádiz.

El contrato, conforme a las previsiones del Artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, así como, en su caso, la orientación posdoctoral (POP) por un período máximo de 12 meses.

Las plazas convocadas se relacionan en el anexo I. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	1/36	

puedan superar las 60 horas anuales. Estas mismas condiciones serán también de aplicación, en su caso, a la colaboración docente en el posible período posdoctoral, en los términos que regule la Universidad de Cádiz. Las tareas docentes no podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.


1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes estar matriculados, admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UCA indicado en el perfil de la plaza, conforme al Anexo I.

No obstante lo anterior, la contratación de la persona seleccionada queda supeditada a la efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado en el Anexo I para la plaza a la que opta, por lo que las personas candidatas deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral conforme a la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por tiempo superior a doce meses.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

## 3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato predoctoral tendrá una duración inicial de 3 años prorrogables por un cuarto año siempre que se cumplan los requisitos indicados en el Anexo III. En ningún caso la duración del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	2/36	

inicial más su prórroga, incluido el período de orientación posdoctoral (POP), podrá exceder de 4 años.

Los contratos serán renovados al finalizar la tercera anualidad, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo III.

Anualmente a contar desde la fecha de formalización de los contratos y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, la persona beneficiaria del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo servicio, la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos señalados en el anexo III, que evidencien el avance del trabajo propuesto y el cumplimiento de objetivos formativos. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste del contrato.

La autorización de continuidad anual se concederá por el vicerrector o vicerrectora competente en materia de Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso de que se considere necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.


Las personas que resulten beneficiarias de la presente convocatoria y no puedan o no opten por acogerse a lo previsto en su punto 9, podrán continuar desarrollando sus contratos para completar el proyecto de investigación con la supervisión del mismo responsable científico, hasta cumplir un máximo de 48 meses.

#### 4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución de este contrato no podrá ser inferior a lo indicado en la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Quienes obtengan el título de doctor antes de la finalización del tercer año y sexto mes desde el inicio del contrato, y se comprometan a realizar una estancia posdoctoral de, al menos, 3 meses de duración en un centro extranjero, dentro del plazo de 48 meses desde el inicio de sus contratos, verán incrementados sus salarios en un 10% con respecto a lo previsto para el cuarto año predoctoral. Esta mejora se hará efectiva mediante acuerdo de la Comisión de Investigación, conforme a lo establecido en el punto 9 de la presente convocatoria.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz, tramitando las correspondientes solicitudes específicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	3/36	

## 5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, con certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=359>


Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2023, siempre que en dicha fecha hayan transcurrido al menos 20 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en BOUCA, y en caso de no hubiesen transcurrido 20 días, la finalización del plazo de presentación será al cumplimiento de los mismos.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en el anexo I.

El solicitante adjuntará la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la preadmisión, admisión o matrícula en el programa de doctorado recogido en el anexo I para la plaza solicitada.
- b. Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el anexo IV.
- c. Certificado académico expedido por la entidad académica correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- d. Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. La declaración responsable indicará que el candidato no ha disfrutado previamente a la presentación de la solicitud de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	4/36	

e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Junto con la solicitud se presentará toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica oficial presentada en la solicitud.

## 6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2022/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará de forma telemática adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

## 7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal de la Universidad de Cádiz llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todas las personas candidatas que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Selección de Personal Investigador la baremación de las personas candidatas, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales UCA de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	5/36



- a. Será propuesto para contratación la persona candidata que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- b. Se considera que para superar el proceso selectivo será necesario alcanzar, al menos, el 30% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de personas candidatas de reserva para sustituir a las beneficiarias propuestas en caso de renuncia por parte de éstas, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de alcanzar igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como anexo II en la presente resolución. La Comisión de Selección de Personal Investigador, previo informe de la Comisión de Investigación, será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Selección de Personal Investigador de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-asociados-a-proyectos-y-rc-pif-2022/>

Dicha publicación contendrá la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática, las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Selección de Personal Investigador, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas.

Para aquellas plazas para las que no se produzcan alegaciones el Acuerdo de Adjudicación provisional de la Comisión de Selección de Personal Investigador devendrá en definitivo.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez que la resolución de adjudicación de cada plaza tenga carácter definitivo, las personas seleccionadas, a petición del Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia, deberán remitir en el plazo de 10 días hábiles aceptación expresa de la ayuda concedida junto con la documentación requerida necesaria para la formalización del contrato, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por decaído de su solicitud a la ayuda previa resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	6/36





## 8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas como las renunciaciones que puedan producirse por las mismas durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de personas en reserva, siempre a petición de los responsables de los proyectos, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que sustituya.

La incorporación de reservas deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:


- Se comunicará la incorporación a la persona en reserva situada en primer lugar de la lista del proyecto en cuestión.
- Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- Si la vacante no pudiera ser cubierta por una de las personas en turno de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del investigador responsable del proyecto, la incorporación de reservas correspondientes a otro proyecto una vez resuelta la adjudicación definitiva.

En los casos en los que se solicite la incorporación de personas candidatas en reserva correspondiente a otro proyecto, el investigador responsable del proyecto solicitante deberá adjuntar un informe de evaluación sobre la persona elegida, conforme a los criterios y baremos establecidos en el anexo II.

## 9. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si el investigador en formación defendiera su Tesis Doctoral accediendo al grado académico de Doctor antes de la finalización del tercer año y sexto mes de contrato y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, podrá optar a una mejora del 10% en sus retribuciones con respecto a las previstas con carácter general para el cuarto año de contrato. **Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa de la misma** junto con un programa de trabajo y actividades para el Período de Orientación Posdoctoral (POP), una carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio para realizar una estancia en el mismo por un mínimo de 3 meses, y el compromiso de realización de estancia y fechas previstas para la misma.

El incremento retributivo se reflejará como adenda al contrato, que mantendrá su vigencia con dedicación a tiempo completo, así como la posibilidad de completar la colaboración docente en los términos previstos por la normativa estatal que regule los contratos predoctorales y por la normativa propia de aplicación en la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	7/36	

Para la efectividad de esta medida, los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor.

El período posdoctoral tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de un año de duración siempre y cuando la suma del período predoctoral y el posdoctoral no sobrepase los cuatro años de duración.

## 10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos que le facilitarán desde el **Servicio de Gestión de Investigación**.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

El incumplimiento de lo indicado en este apartado será motivo del cese del contrato.

En el caso de que el doctorando obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

En el caso en que el solicitante acceda una mejora de las retribuciones del contrato por haber defendido con éxito la tesis doctoral antes de los 3 años y seis meses del inicio de la ayuda, queda obligado a presentar un informe final sobre dicho período, junto con el currículum actualizado en el que consten la trayectoria desarrollada y los méritos alcanzados.


La Universidad de Cádiz podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos.

## 11.- INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

Deberán incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de 3 meses, computado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación, una vez formalizado el correspondiente contrato.

Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

En casos excepcionales y debidamente acreditados en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	8/36	

## 12.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

Las personas beneficiarias y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## 13.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la web del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz y en la web de EURAXESS.


Las personas beneficiarias harán constar el carácter público de la financiación de la actividad, haciendo referencia expresa a la convocatoria y a la Universidad de Cádiz como órgano concesionario, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

## 14. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- El transcurso del período máximo de duración del contrato.
- La renuncia expresa al contrato.
- La falta de remisión de la documentación requerida a la finalización de cada anualidad.
- La revocación como causa de incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO III para cada anualidad o de las demás obligaciones contraídas como persona beneficiaria.


## 15. RECURSOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	9/36	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)


Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz  
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	10/36	


ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES OFERTADOS ASOCIADOS A PROYECTOS


<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-122899OB-C22
<b>Título</b>	NUEVAS PERSPECTIVAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE DIANAS MOLECULARES EN <i>BOTRYTIS CINEREA</i> : EXPLORANDO ESTRATEGIAS SOSTENIBLES PARA EL CONTROL DE ESTE HONGO FITOPATÓGENO
<b>Investigador responsable</b>	Jesús Manuel Cantoral Fernández
<b>Programa de doctorado</b>	Recursos Agroalimentarios
<b>Línea</b>	Microbiología Aplicada y Biotecnología Fúngica
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biotecnología</li> <li>• Enología</li> </ul> <p>Máster en Ciencias Biomédicas</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Conocimiento y experiencia en Microbiología y Virología          -Experiencia demostrada en laboratorio de Microbiología          -Conocimiento de secuenciadores con tecnología Ion Torrent y capilar          -Conocimientos de Bioinformática          -Comunicaciones a Congresos relacionadas con la Microbiología de la vid y biocontrol          -Inglés equivalente a B1</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	11/36	


<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-122619OB-I00
<b>Título</b>	EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ACTUAL ENTORNO TECNOLÓGICO Y SOCIAL(CONSERTECS)
<b>Investigadora responsable</b>	María Dolores Cervilla Garzón
<b>Programa de doctorado</b>	Derecho
<b>Líneas</b>	-Derecho internacional europeo; seguridad, soberanía, integración y derechos humanos en las fronteras exteriores europeas -Persona familia y patrimonio -Garantías de los derechos e intereses de los ciudadanos
<b>Perfil de afinidad</b>	<b>Afinidad alta</b>  Grado en Derecho  Máster cuyo programa académico, al menos, un 75% verse sobre Derecho de la contratación y responsabilidad civil o sobre las Relaciones Internacionales  <b>Perfil de la persona candidata</b>  -Conocimiento de ofimática -Experiencia en gestión u organización de actividades de difusión o transferencia de la investigación (organización congresos, jornadas, seminarios, participación en diseño, edición y maquetación de Revistas...) -Iniciativa en la actividad investigadora y méritos de investigación (becas obtenidas, premios, proyectos, publicaciones... -Nivel B2 inglés y otros idiomas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	12/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-123633OB-C32
<b>Título</b>	ESTUDIO DINAMICO Y CONTROL DE CLUSTERS DE MICRORREDES
<b>Investigador responsable</b>	Luis Miguel Fernández Ramirez
<b>Programa de doctorado</b>	Ingeniería Energética y Sostenible
<b>Línea</b>	Tecnologías energéticas aplicadas a la eficiencia energética y a las energías renovables
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería Eléctrica</li> <li>Ingeniería en Electrónica Industrial</li> <li>Ingeniería en Tecnologías Industriales (especialidad en Electricidad o en Electrónica Industrial) o Ingeniero Técnico Industrial (especialidad en Electricidad o Electrónica Industrial), que además cuente con la titulación de Ingeniero Industrial</li> </ul> <p>Máster en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería Industrial</li> <li>Energías Renovables y Eficiencia Energética</li> <li>Área de Ingeniería Eléctrica</li> <li>Área de Electrónica o Máster del</li> <li>Área de Control, o haya superado 60 créditos ECTS de alguno de estos Másteres</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Formación y experiencia en energías renovables, microrredes y/o sistemas de control          -Experiencia en el manejo de software de simulación y control de energías renovables y microrredes.          -Experiencia en la implementación experimental y validación en laboratorio de fuentes de energías renovables, microrredes y/o sistemas de control          -Nivel de inglés B1</p>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	13/36	

PROYECTO	
<b>Referencia</b>	PID2021-123138NB-I00
<b>Título</b>	LA HISTORIA COMO MATRIA POÉTICA EN LA CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA POESÍA HELENÍSTICA
<b>Investigador responsable</b>	Rafael Gallé Cejudo
<b>Programa de doctorado</b>	Artes y Humanidades
<b>Línea</b>	Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos. Estudio y edición crítica de textos griegos helenísticos e imperiales
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/ Licenciatura en Filología Clásica (TFG GRIEGO)</p> <p>Doble grado de Filología Clásica (TFG GRIEGO) y otra especialidad filológica</p> <p>Otros títulos superiores especializados en Filología Clásica</p> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Grado/ Licenciatura en Filología Clásica (TFG LATÍN)</p> <p>Doble grado de Filología Clásica (TFG LATÍN) y otra especialidad filológica</p> <p>Otros títulos superiores especializados en Filología Clásica</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia formativa o investigadora en Textos Helenísticos e Imperiales de la Literatura Griega</li> <li>- Perfil optativo de estudios, de TFG o de TFM en Filología Griega</li> <li>- Destreza certificada en una lengua moderna (preferentemente inglés)</li> <li>- Se valorará positivamente que el aspirante pueda demostrar con pruebas objetivas o, en su defecto, entrevista personal su interés en la temática del Proyecto: la elegía griega de época helenística</li> </ul>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	14/36	




<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-122899OB-C21
<b>Título</b>	NUEVAS PERSPECTIVAS EN LA CARACTERIZACIÓN DE DIANAS MOLECULARES EN BOTRYTIS CINEREA: EXPLORANDO ESTRATEGIAS SOSTENIBLES PARA EL CONTROL DE ESTE HONGO FITOPATÓGENO
<b>Investigadores responsables</b>	Isidro González Collado Josefina Aleu Casatejada
<b>Programa de doctorado</b>	Biomoléculas
<b>Línea</b>	Química Biológica
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Química</li> <li>• Biotecnología</li> <li>• Farmacia</li> <li>• Bioquímica</li> </ul> <p>Máster en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Química Médica</li> <li>• Biotecnología</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>Experiencia en el trabajo con hongos filamentosos</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	15/36	


<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-124427OB-I00
<b>Título</b>	MULTIMODAL INTERVENTIONS IN NEUROSTIMULATION TO CHARACTERIZE BRAIN FUNCTIONING AND CLINICAL OUTCOMES ASSOCIATED TO PARKINSON'S DISEASE (MUST-BRAINP)
<b>Investigadores responsables</b>	Javier Jesús González Rosa Constantino Méndez Bértolo
<b>Programas de doctorado</b>	-Ciencias de la Salud -Biomoléculas.
<b>Líneas</b>	-Psicología, educación y salud. -Neurobiología: neurodegeneración y neuroregeneración
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b> Grado/ Licenciatura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología</li> <li>• Neurociencia.</li> </ul> <p>Máster:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psicología General Sanitaria</li> <li>• Salud Mental</li> <li>• Neurociencias</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b> - Experiencia demostrable en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• uso de técnicas de estimulación cerebral (TMS, tSMS, tDCS, etc.), electromiografía (EMG) y de investigación en neurociencia cognitiva, tales como EEG o fMRI</li> <li>• trabajo con pacientes neurológicos</li> <li>• uso de eye-tracker.</li> </ul> <p>- Programación en E-Prime, manejo SPSS o R,...</p> <p>- Conocimientos y/o experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• psicobiología</li> <li>• neurociencia cognitiva</li> <li>• neuropsicología y neurociencias en general, con perfil investigador o clínico</li> </ul> <p>- Publicaciones (artículos científicos) y contribuciones a congresos - Conocimiento de inglés (B2)</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	16/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-125056OB-I00
<b>Título</b>	MEJORANDO LA CAPACIDAD DE TRABAJO Y LAS TASAS DE VUELTA AL TRABAJO EN SUPERVIVIENTES DE CANCER DE MAMA: PRODIE-WA ENSAYO CLINICO CONTROLADO ALEATORIZADO
<b>Investigadora responsable</b>	Rocío Guil Bozal
<b>Programa de doctorado</b>	Ciencias de la Salud
<b>Línea</b>	Psicología, Educación y Salud
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en Psicología</p> <p>Máster en Psicología General Sanitaria</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Experiencia en evaluación e intervención psicológica; Calidad de Vida y /o Cáncer de mama</li> <li>-Coche propio para desplazamiento entre hospitales</li> <li>-Conocimiento de Ingles, mínimo B2</li> <li>-Experiencia en manejo de paquetes estadísticos y redacción de artículos científicos</li> </ul>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	17/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-126850NB-I00
<b>Título</b>	CONNEXA MUNDI. DESARROLLO Y ARTICULACION DE NODOS DE COMUNICACION GLOBAL: EL LITORAL GADITANO Y SUS PROYECCIONES (C. 1680-1830)
<b>Investigador responsable</b>	Alberto José Gullón Abao
<b>Programa de doctorado</b>	Historia y Arqueología Marítimas
<b>Línea</b>	Historia Marítima
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia</li> <li>• Humanidades</li> </ul> <p>Máster preferentemente relacionado con Historia Marítima</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-TFG y TFM en temas de Historia Marítima en la Edad Moderna -Premios/Becas de investigación -Excelente manejo en programas de tratamiento de datos, hojas de cálculo más habituales y Sistemas de Información Geográfica -Interés demostrado en temas relacionados con la temática del Proyecto -Idiomas: mínimo requerido B2 inglés, pero preferiblemente C1 o Advance</p>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	18/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	RYC2021-033764-I
<b>Título</b>	DEVELOPMENT OF SUSTAINABLE CATALYSTS FOR CLEAN HYDROGEN PRODUCTION: INSIGHT FROM ADVANCED TEM
<b>Investigador responsable</b>	Luc Lajaunie
<b>Programa de doctorado</b>	Nanociencia y Tecnologías de Materiales
<b>Línea</b>	Nanomateriales para catálisis y Energía
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Química</li> <li>• Ingeniería Química</li> <li>• Ciencia de Materiales</li> </ul> <p>Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales y afines.</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Experiencia previa en investigación en temáticas relacionadas con Síntesis de Nanomateriales basados en dicalcogenuros de metales de transición, electroquímica: preparación de electrodos, medidas de actividad electrocatalítica (voltametría cíclica, voltamperometría, impedancia) y análisis de datos, y Microscopía Electrónica.</p> <p>-Se valorará formación en inglés.</p>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	19/36




<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-128642OB-I00
<b>Título</b>	NUEVAS ALTERNATIVAS PARA LA DETERMINACIÓN SELECTIVA DE ESPECIES METÁLICAS EN AGUAS NATURALES. UN ENFOQUE DESDE LA QUÍMICA VERDE (GREENMETALS)
<b>Investigador responsable</b>	Carlos Moreno Aguilar
<b>Programa de doctorado</b>	Gestión y Conservación del Mar
<b>Línea</b>	Impactos antropogénicos, Cambio Global, Protección y Remediación del Medio Marino
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Doble Grado en Ciencias Químicas y Ciencias Ambientales</p> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Químicas</li> <li>• Ciencias ambientales</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>Se valorarán la formación y experiencia previa en las líneas propias del proyecto</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	20/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-1236400B-C22
<b>Título</b>	BBLUE-AQUA: MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS PECES MEDIANTE LA ARMONIZACIÓN DE LOS CICLOS AMBIENTALES Y LOS RITMOS BIOLÓGICOS
<b>Investigadores responsables</b>	José Antonio Muñoz Cueto Agueda Jimena Martín Robles
<b>Programa de doctorado</b>	Ciencias y Tecnologías Marinas
<b>Línea</b>	Biología Molecular y Celular, Genética y Genómica De Organismos Marinos
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/ Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biología</li> <li>• Ciencias del Mar</li> </ul> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biotecnología</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Biología Molecular</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>Conocimiento y experiencia en cultivo de peces, cultivos celulares, biología celular y molecular y técnicas morfofuncionales (inmunohistoquímica, hibridación in situ) y cronobiología</p>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	21/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-123998NB-I00
<b>Título</b>	FACTORES GENÉTICOS, HORMONALES Y PSICOSOCIALES DE SENSIBILIDAD A LOS EFECTOS DEL CONTROL PARENTAL SOBRE EL DESARROLLO DE LA AGRESIÓN REACTIVA Y PROACTIVA DESDE LOS 9 A LOS 12 AÑOS
<b>Investigadores responsables</b>	José Manuel Muñoz Sánchez Aitziber Azurmendi Imaz
<b>Programa de doctorado</b>	Ciencias de la Salud
<b>Línea</b>	Psicología, Educación y Salud
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/ Licenciatura en Psicología Máster en Psicología General Sanitaria u otros afines a la temática del proyecto</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Se valorará positivamente la participación en proyectos de investigación, congresos científicos y publicaciones afines a la temática, la experiencia y/o formación en evaluación psicológica de niños/as y familias y el análisis de datos (paquete estadístico SPSS) -Buen nivel de inglés.</p> <p>Se realizará entrevista personal con el IP.</p>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	22/36	




<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-123155OB-I00
<b>Título</b>	ANALISIS DEL RIESGO AMBIENTAL ASOCIADO AL LAVADO DE GASES DE ESCAPE EN BUQUES MEDIANTE SCRUBBERS Y EVALUACION DE TECNOLOGIAS PARA SU MINIMIZACION
<b>Investigadores responsables</b>	Enrique Nebot Sanz Javier Moreno Andrés
<b>Programa de doctorado</b>	Ciencias y Tecnologías Marinas
<b>Línea</b>	Eficiencia energética y ambiental y mejoras tecnológicas de instalaciones marinas
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Ambientales,</li> <li>• Ciencias del Mar,</li> <li>• Ingeniería Química o titulación afín.</li> </ul> <p>Máster en temáticas relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias del Mar,</li> <li>• Gestión del Agua</li> <li>• Ingeniería Ambiental y/o Química.</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>Se valorarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Conocimientos y experiencia relacionados con el tratamiento y análisis de aguas, operación de reactores, así como en temáticas generales relacionadas con la contaminación marina.</li> <li>-Iniciativa y habilidades para la investigación demostrada a través de cursos, congresos o cualquier otra actividad relacionada.</li> <li>-Trayectoria profesional y el interés en la gestión del agua, con énfasis en la aplicación de tecnologías ambientales.</li> <li>-Capacidad para comunicarse fluidamente en inglés de forma hablada y escrita</li> </ul>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	23/36	


<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-122215NB-C33
<b>Título</b>	METODOLOGÍAS AVANZADAS PARA ARQUITECTURAS, DISEÑO Y PRUEBA DE SISTEMAS SOFTWARE
<b>Investigadoras responsables</b>	Guadalupe Ortiz Bellot Inmaculada Medina Bulo
<b>Programa de doctorado</b>	Ingeniería Informática
<b>Línea</b>	Ingeniería del software
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en Ingeniería Informática, Licenciatura o Ingeniería Superior en Informática + Máster en la rama de Ingeniería Informática.</p> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Grado en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones, Licenciatura o Ingeniería Superior en Informática o Ingeniería en Telecomunicaciones, + Máster en la rama de la Ingeniería, Educación u, Organización y Gestión de Empresas</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Conocimientos y experiencia relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Internet de las Cosas</li> <li>• Procesamiento de Eventos Complejos</li> <li>• Arquitecturas Centradas en Datos</li> <li>• Prueba de Software.</li> </ul> <p>-Alto nivel de inglés hablado y escrito.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	24/36	


<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-122578NB-I00
<b>Título</b>	DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE UN DISPOSITIVO MULTIPARÁMETRICO PARA EL ANÁLISIS EN CONTINUO DE MUESTRAS BIOMÉDICAS (MULTIBIOANALISIS)
<b>Investigador responsable</b>	José María Palacios Santander
<b>Programa de doctorado</b>	Nanociencia y Tecnología de Materiales
<b>Línea</b>	Materiales Nanoestructurados para Nuevas Tecnologías
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/ Licenciatura en Química</p> <p>Máster relacionado con la Química, Tecnologías Químicas o Nanociencia</p> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Grado/ Licenciatura en Biotecnología</p> <p>Máster en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biotecnología</li> <li>• Agroalimentación</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Conocimientos y/o experiencia en el manejo de técnicas electroanalíticas</p> <p>-Conocimientos y/o experiencia en (bio)sensores electroquímicos</p> <p>Se valorará:</p> <p>-Experiencia en el manejo de sondas de ultrasonidos, analizadores de tamaño de partículas y espectrofotómetros</p> <p>-Experiencia previa en nanomateriales</p> <p>-Coautoría de comunicaciones a congresos y/o publicaciones científicas relacionadas con la temática del proyecto</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	25/36	


<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-123597OB-I00
<b>Título</b>	SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LOS SISTEMAS BIOGEOMÓRFICOS INTERMAREALES: CARBONO AZUL Y RESILIENCIA AL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR EN LA BAHÍA DE CÁDIZ. (IBESBLUE)
<b>Investigadores responsables</b>	Gloria Peralta González Juan José Vergara Oñate
<b>Programa de doctorado</b>	Ciencias y Tecnologías Marinas
<b>Línea</b>	Estructura y Dinámica de Ecosistemas Acuáticos
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en Ciencias del mar y ciencias ambientales</p> <p>Máster relacionado con la oceanografía o la gestión de áreas litorales.</p> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Cualquier grado en ciencias siempre que posea un Máster relacionado con la oceanografía o la gestión de áreas litorales.</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Experiencia con trabajos de campo en hábitats costeros.                      -Conocimientos de Sistemas de información geográfica.                      -Experiencia previa en el manejo de lenguajes informáticos como Matlab, python, R o similares.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	26/36	


<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-1228900B-I00
<b>Título</b>	LA POLÍTICA DEL ESPACIO DE LA FUERZA LABORAL EN LA INDUSTRIA LOGÍSTICA
<b>Investigadores responsables</b>	Beltrán Roca Martínez Francisco José Cuberos Gallardo
<b>Programas de doctorado</b>	-Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento -Artes y Humanidades
<b>Líneas</b>	-Estructura y cambio en las sociedades contemporáneas -Procesos de globalización y modernización en el mundo contemporáneo
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en Ciencias Sociales y Políticas</p> <p>Máster en Ciencias Sociales</p> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Grado en Humanidades</p> <p>Máster en Humanidades</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Experiencia en realización trabajos avanzados sobre movimiento obrero</p> <p>-Alto nivel de competencias en inglés</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	27/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-123051NB-100
<b>Título</b>	DESARROLLO DE NUEVAS HERRAMIENTAS PARA PROBLEMAS DE OPTIMIZACIÓN EN ESPACIOS NO LINEALES
<b>Investigadores responsables</b>	Gabriel Ruiz Garzón Rafaela Osuna Gómez
<b>Programa de doctorado</b>	Matemáticas
<b>Línea</b>	Optimización, teoría de juegos, métodos y modelos de la estadística y la investigación operativa
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado en Matemáticas</p> <p>Máster en Matemáticas</p> <p><b>Afinidad media</b></p> <p>Grado en Estadística</p> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad investigadora en optimización, conjuntos difusos y programación matemática en general</li> <li>- Habilidades en programación en lenguajes informáticos</li> <li>- Se valorará positivamente las publicaciones en congresos, revistas y capítulos de libro</li> </ul> <p>Se deberá superar una entrevista con los IPs</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	28/36	

<b>PROYECTO</b>	
<b>Referencia</b>	PID2021-1268100B-I00
<b>Título</b>	INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SENSORES INTELIGENTES Y NUEVOS PREDICTORES FISIOLÓGICOS Y MEDIOAMBIENTALES PARA UNA MEJOR GESTION DE LA EPOC
<b>Investigador responsable</b>	Daniel Sánchez Morillo
<b>Programa de doctorado</b>	Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental
<b>Línea</b>	Bioingeniería, Automática y Robótica
<b>Perfil de afinidad</b>	<p><b>Afinidad alta</b></p> <p>Grado/ Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Informática</li> <li>• Ingeniería de Telecomunicación</li> <li>• Ingeniería Electrónica</li> <li>• Ingeniería Biomédica o Bioingeniería.</li> <li>• Ingeniería en Tecnologías Industriales</li> </ul> <p>Máster en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería Informática</li> <li>• Ingeniería de Sistemas y de la Computación</li> <li>• Ingeniería Biomédica</li> <li>• Ciencia de datos e ingeniería de computadores</li> <li>• Automática y Robótica</li> </ul> <p><b>Perfil de la persona candidata</b></p> <p>-Experiencia en desarrollo de software y en desarrollo de aplicaciones nativas para dispositivos móviles</p> <p>-Se valorarán positivamente habilidades en programación en Python, Java, JavaScript y PHP</p> <p>-Experiencia en inteligencia artificial y ciencia de datos</p> <p>-Se valorarán conocimientos y experiencias relacionados con Internet de las Cosas y biosensores.</p> <p>-Se requiere buen nivel de inglés hablado y escrito.</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	29/36	

## ANEXO II

### BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	30/36






3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a las personas candidatas, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

\* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	31/36




### ANEXO III

#### REQUISITOS ANUALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS CONTRATOS

Los criterios a cumplir para la continuidad de vigencia de los contratos serán los siguientes

	REQUISITOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato.  Y cumplir uno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración</li> <li>La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto o bien la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios citados de la CNEAI.</li> </ul> La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Informe firmado por el responsable del contrato.  Y uno de los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola.</li> <li>Documento publicado, o carta de aceptación de la revista o del comité científico del congreso</li> </ul> En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a partir de haber alcanzado el Grado de Doctor a una mejora de retribución del 10%	Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de tres meses.  Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional  Y cumplir uno de los siguientes requisitos <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones.</li> <li>Aportar al menos dos publicación en revistas de alto impacto en el campo del conocimiento.</li> </ul>	Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio investigador.  Y aportar los siguientes documentos acreditativos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional</li> <li>Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de, al menos, dos publicaciones de alto impacto en el campo del conocimiento en las que figure como autor destacado.</li> </ul>


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	32/36	

**ANEXO IV**  
**CURRÍCULUM VITAE**

Fecha: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de Grado:			
	Nota media del expediente de Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	33/36	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	34/36



2.4	Patentes			
	Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
	Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
	Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
	Departamento:		Cursos académicos	
3.2	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No
	Departamento:		Cursos académicos	
3.3	Becas/Contratos de investigación			
	Departamento:		Fecha inicio/fin	
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado			
	Centro:		Fecha inicio/fin	
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado			
	Centro:		Fecha inicio/fin	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	35/36



4. OTROS MÉRITOS	

**INSTRUCCIONES**

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Adjunta a la solicitud, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la no baremación de lo referido en el CV.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y	Fecha	14/12/2022 13:48:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSSKHMB775B2WA7MP4YX5Y</a>	Página	36/36



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC60VPCT/2022, de 9 de diciembre por la que se convocan ayudas de investigación complementarias dirigidas a Investigadores Margarita Salas que realizan estancias de investigación fuera de la Universidad de Cádiz.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC60VPCT/2022, DE 9 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIAS DIRIGIDAS A INVESTIGADORES MARGARITA SALAS QUE REALIZAN ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

El Programa Margarita Salas para formación de jóvenes doctores tiene su origen en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril y en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo que otorgan subvenciones directas a las Universidades Españolas para dicho fin.

El coste total de los contratos para la Universidad de Cádiz, incluida la cuota patronal, se ajustó a la subvención recibida, así como a las demás normas establecidas en la Orden UNI/551/2021, de modo que la puesta en marcha de dicho programa no supusiese para la UCA un desembolso económico no previsto en sus presupuestos.


La Orden UNI/551/2021 diferenciaba entre las dotaciones a subvencionar por el Ministerio de Universidades para estancias en el extranjero y para estancias en España, sin establecer diferencias que tuviesen en cuenta el distinto coste de la vida en función de los países de destino.

Durante la realización de las estancias, algunos de los beneficiarios han puesto de manifiesto sus dificultades por la insuficiencia de la financiación efectiva para desarrollar adecuadamente su plan de trabajo en determinados países extranjeros, lo que, una vez valorado por las autoridades académicas, da lugar a la presente convocatoria cuya finalidad es: a) atender, al menos parcialmente dicha causa: la diferencia de capacidad adquisitiva en los distintos países, así como, b) contribuir, con carácter general, al mejor desarrollo de las investigaciones a realizar durante las estancias en centros distintos de la UCA, conforme a los fondos disponibles.

Estas ayudas, se concederán por una sola vez y se financiarán con cargo al presupuesto 2022 del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, de la Universidad de Cádiz, contando para ello con la aprobación de la Comisión de Investigación, según acuerdo adoptado en su reunión de 21 de noviembre de 2022.

Para la concesión de las mismas los solicitantes deberán acreditar mediante informe que las estancias avanzan conforme a lo previsto y, a la vez, asumen el compromiso de continuar durante todo el próximo año 2023 el proyecto propuesto en el país de destino, y que cumplirán, en su caso, las previsiones de reincorporación, según lo solicitado.

Como indicador para la distribución de las ayudas a los beneficiarios contratados que se encuentren desarrollando su estancia en países extranjeros se utilizará el índice de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) por el que se realiza una estimación de los precios en lugares diferentes; los datos del PPA en los países de acogida referidos a 2022 publicados por el fondo monetario internacional, se reflejan en el Anexo 1, así como la fórmula de cálculo empleada para la distribución de las ayudas, que tendrán una cuantía íntegra que no podrá superar en ningún caso los 15.000 € por beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y</a>	Página	1/8	



Conforme a lo anterior:

**RESUELVE**


Aprobar la convocatoria de ayudas complementaria para gastos de estancia de investigación a las que podrán concurrir investigadores e investigadoras que en el momento de la presente convocatoria se encuentren contratados por la Universidad de Cádiz como beneficiarios del programa Margarita Salas (en adelante MS), convocado mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2021, de 2 de julio, BOUCA nº 333 de 2 de julio.

Las bases de la convocatoria serán las que acompañan a la presente resolución, considerándose parte integrante de la misma.

Cádiz, en el día de la firma

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz  
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY5350447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY5350447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY5350447QXFCTQG7Y</a>	Página	2/8	

## BASES

### PRIMERO. Requisitos de solicitud y compromisos de los solicitantes

A estas ayudas complementarias podrán concurrir investigadores e investigadoras que en el momento de la presente convocatoria se encuentren contratados por la Universidad de Cádiz como beneficiarios del Programa Margarita Salas (en adelante MS), convocado mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2021, de 2 de julio, BOUCA nº 333 de 2 de julio.

Adicionalmente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar estancias en otras Universidades y Centros de Investigación fuera de la Universidad de Cádiz.
- Presentar un informe de la actividad desarrollada hasta la fecha, conforme al modelo Anexo 2 a la presente convocatoria. Dicho informe deberá venir firmado tanto por el solicitante como por el supervisor de la actividad en el centro en que se realiza la estancia.
- Comprometerse a continuar desarrollando la ayuda conforme a lo previsto, durante todo el año 2023, en el mismo país de destino, y a completar su contrato en los términos previstos en el Plan de Formación presentado en la solicitud al contrato MS. Este compromiso se incluye en el texto del propio Anexo 2.

### SEGUNDO. Dotación de la convocatoria y régimen de concurrencia

La convocatoria, que se produce en régimen de concurrencia no competitiva, tiene asignada una dotación máxima de 151.000 €, con cargo al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, partida 18.IN.PN.RE.MS-002B.A-640.06, proveniente de gastos presupuestados y no ejecutados en el ejercicio 2022.

### TERCERO. Determinación de las ayudas.


Las ayudas se fijarán conforme a dos conceptos:

- Por la diferencia de capacidad adquisitiva entre países de destino respecto a España.
- Para el mejor desarrollo de las estancias.

El primero, a), se determinará atendiendo a los índices de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA) para los distintos países de destino, según los publica en su página web el Fondo Monetario Internacional a la fecha de la presente resolución. La fórmula para determinar este apartado de la ayuda y la dirección web en la que se encuentran publicados los índices, así como los valores concretos para 2022 en los países de destino de los investigadores posdoctorales MS se indican en el Anexo 1. A esta parte de la ayuda sólo podrán concurrir quienes desarrollen sus estancias en países con índices de PPA superiores al de España.

Por el segundo concepto, b), se podrá optar a ayudas de hasta 750 € por cada año de estancia fuera de la Universidad de Cádiz.

La ayuda a recibir será la suma de ambas, a) y b), con el límite de que la cantidad total no pueda superar en ningún caso la cifra de 15.000 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y</a>	Página	3/8	

**CUARTO. Solicitudes y plazo de presentación**

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz, dirigida al Área de Investigación y Transferencia, a través de una solicitud genérica a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

[https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z\\_OTROS\\_TRAMITES\\_1093&blockType=AREAS\\_SEDE&entity=1093](https://sede.uca.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8237&block=z_OTROS_TRAMITES_1093&blockType=AREAS_SEDE&entity=1093).

Toda la información relacionada con la convocatoria, estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión de Investigación de la Universidad de Cádiz, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://ugi.uca.es/convocatoria-ayudas-complementarias-margarita-salas/>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en BOUCA.

En el caso en que la persona solicitante presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta solamente la última presentada por el interesado dentro del plazo establecido.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se revisarán las mismas, por parte del Área de Investigación y Transferencia, y se procederá a dictar Resolución provisional de admitidos y excluidos, que resultará definitiva en el caso de que todos los solicitantes reúnan los requisitos para su presentación.

**QUINTO. Resolución de las solicitudes.**

Las solicitudes admitidas serán valoradas por la Comisión de Investigación, dictándose por parte del Rector Resolución provisional de adjudicación de las ayudas. Contra la resolución provisional los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones. Este trámite se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se procederá a su revisión por la Comisión de investigación, dictándose por parte del Rector Resolución definitiva de concesión. En el caso de que no se presentaran alegaciones contra la Resolución provisional, ésta devendrá en definitiva.

**SEXTO. Incumplimientos y causas de devolución.**

Se considerará incumplimiento no realizar las estancias en los términos previstos en la solicitud presentada por los candidatos a la convocatoria UCA/R155REC/2021, de 2 de julio.

En caso de incumplimiento el beneficiario quedará obligado a la devolución íntegra de las presentes ayudas.

El plazo de ejecución de las ayudas será el de los contratos MS. El informe final de la ayuda MS servirá como informe final de las presentes ayudas.

En el supuesto de que se produzca la finalización de la ayuda MS antes de lo previsto, y a la vista de los motivos para finalizarla, corresponderá a la Comisión de Investigación determinar si procede la devolución total o parcial de la ayuda complementaria concedida al amparo de la presente resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y</a>	Página	4/8



**SÉPTIMO. Interpretación de las normas de la convocatoria.**

La interpretación de las normas de aplicación de la presente convocatoria corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.

**RECURSOS.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y</a>	Página	5/8



## ANEXO 1

## INDICES DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO PARA 2022 EN LOS PAÍSES DE ESTANCIA MS

Fuente: FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, [bit.ly/3tnqpfD](https://bit.ly/3tnqpfD)

PAÍS	ÍNDICES
ALEMANIA	63835
AUSTRALIA	62191
AUSTRIA	66680
BÉLGICA	62065
CANADÁ	57827
ESPAÑA	46551
ESTADOS UNIDOS	75179
FRANCIA	56200
GRECIA	36465
ITALIA	51061
JORDANIA	11975
PAISES BAJOS	69714
PORTUGAL	42066
REINO UNIDO	55862
SUECIA	63877

## Procedimiento para determinar la cuantía de las ayudas:

a). Las ayudas **por diferencia de capacidad adquisitiva** se determinan del siguiente modo:

Se calcula la diferencia entre el indicador del país de destino y el de España, y la diferencia se refiere al indicador de España dividiéndolo por el mismo. Al coeficiente resultante se le resta la unidad, y se multiplica por 12.000, y por cada año de estancia en el país extranjero.


Para ser beneficiario de este tipo de ayuda a), deberá estar realizando estancia en un país extranjero con un índice superior al de España.

b). Las ayudas destinadas al conjunto de beneficiarios que realizan estancias se determinan a razón de **750 € por año fuera de la Universidad de Cádiz**, con independencia del país de destino.

La ayuda máxima por investigador, sumando ambas partidas, a) y b) no podrá superar los 15.000 €.

## Ayudas a asignar por diferencia de capacidad adquisitiva (en euros), según destinos de los investigadores MS-UCA

PAISES	2 años en el país	1 año en el país
ESTADOS UNIDOS	14.760	
PAISES BAJOS	11.942	
AUSTRIA	10.378	
SUECIA	8.933	
ALEMANIA	8.911	
AUSTRALIA		4.032
BÉLGICA	7.998	
CANADÁ	5.813	
FRANCIA	4.975	
REINO UNIDO	4.800	
ITALIA	2.325	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y</a>	Página	6/8	

## ANEXO 2

### AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

#### MODALIDAD MARGARITA SALAS INFORME DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

<b>INVESTIGADOR. Apellidos y Nombre</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Centro de acogida en la estancia</b>	
<b>RESPONSABLE en el Centro de acogida. Nombre, puesto que desempeña y correo electrónico</b>	

#### INFORME DEL INVESTIGADOR (RESEARCHER REPORT)

Valorar el desarrollo del Plan de Trabajo, el avance en su formación, y las facilidades ofrecidas por el Centro de acogida. (Evaluate the development of the Work Plan, the progress in your training, and the facilities offered by the Host Center).

[máximo 500 palabras-maximum 500 words]

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY5350447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY5350447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY5350447QXFCTQG7Y</a>	Página	7/8



### RESULTADOS ALCANZADOS HASTA LA FECHA (ACHIEVED RESULTS UP TO DATE)

Publicaciones y otros logros. Otros resultados cuya publicación se encuentra en preparación. Liderazgo de actividades de investigación (Publications and other outcomes. Other results whose publication is in preparation. Leadership of research activities).

[máximo 300 palabras-maximum 300 words]

### INFORME DEL RESPONSABLE (REPORT OF THE RESPONSIBLE IN THE HOST INSTITUTION)

Valorar el desarrollo del Plan de Trabajo, el avance en la formación del Investigador y su capacidad y actitud de trabajo. Please Assess the development of the Work Plan, the progress in the Researcher's training and their ability and work attitude.

[máximo 300 palabras-maximum 300 words]

### FECHA Y FIRMA:

Muestro mi acuerdo con el contenido del presente informe. (I agree with the content of this report).	Con la firma del presente informe me comprometo a continuar desarrollando la ayuda conforme a lo previsto, durante todo el año 2023, y a completar el contrato en los términos previstos en el Plan de Formación según lo previsto en el punto SEXTO de la Resolución de convocatoria de las presentes ayudas complementarias.
<b>EL RESPONSABLE en el Centro de Acogida</b>	<b>EI INVESTIGADOR</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y	Fecha	14/12/2022 09:23:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSALFY535O447QXFCTQG7Y</a>	Página	8/8



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC61VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral de una plaza de personal investigador posdoctoral en el área de Economía Financiera y Contabilidad en el marco del Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, Modalidad C.



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC61VPCT/2022, DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO POSTDOCTORAL DE UNA PLAZA DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL EN EL ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CIE-CARRERA INVESTIGADORA DE EXCELENCIA, MODALIDAD C.**

**ANTECEDENTES**

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VPCT/2022, de 28 de julio, BOUCA nº 363 de 28 de julio de 2022, por la que se efectuó la convocatoria del Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, según acuerdo marco de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, para la integración y estabilización de investigadores posdoctorales, contempla entre sus modalidades la denominada UCA INTEGRA C, (punto 3.3 de la Resolución), a la que pueden concurrir en una primera fase los Departamentos con áreas deficitarias en investigación, de las que relacionaron en el ANEXO 2 de la misma.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes para la primera fase, y dictada resolución de admitidos y excluidos, se dio por admitida la solicitud de una plaza UCA INTEGRA modalidad C por el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. Conforme al punto 4.1 de la Resolución UCA/REC39VPCT/2022, por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC50VPCT/2022, de 14 de octubre, se efectuó la segunda fase de la convocatoria, por la que se convocó la plaza anteriormente mencionada, resultando el procedimiento desierto al no haberse recibido ninguna solicitud de participación durante el plazo establecido al efecto.

Mediante la presente resolución se convoca concurso público del contrato postdoctoral que ha quedado vacante.

Quien resulte seleccionado podrá desarrollar un Proyecto de Investigación por una duración de hasta cuatro años de duración, con objeto de consolidar sus capacidades investigadoras, conforme a lo establecido en el referido acuerdo marco.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Investigación, en reunión de 3 de octubre, acordó los términos de la presente convocatoria y que se procediese a la publicación de la misma.


**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una plaza en el marco del Plan CIE, modalidad UCA INTEGRA C, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento del mismo nombre en la Universidad de Cádiz.

**2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar, al menos, tres años de experiencia profesional posdoctoral acumulada, de los que al menos 24 meses deben haberse realizado en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de defensa de la tesis doctoral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	1/14	

- b) Superar la evaluación a realizar por ANECA, en la que deberán acreditar que alcanzan los méritos de investigación, que podrían complementarse con los méritos de transferencia, suficientes para obtener la valoración B (buena) conforme al baremo establecido para la figura de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento.
- c) Recibir la evaluación favorable por la Comisión de Investigación de la propuesta de Proyecto de Investigación a desarrollar durante cuatro años, en caso de resultar persona beneficiaria.

### 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=358>

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 20 de febrero de 2023. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web de EURAXESS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://politicacientifica.uca.es/plan-cie-convocatoria-2022-2-fase-integra-c-segunda-oferta/>


Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo establecido al efecto, y publicado en la web de la convocatoria, ANEXO 1. Los interesados deberán adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- Título de Doctor/a.
- Curriculum vitae, según modelo ANEXO 2.
- Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV
- Proyecto a desarrollar en los próximos cuatro años, según modelo ANEXO 3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	2/14	

- Documentación acreditativa, en caso de cumplir alguno de los puntos que figuran en el ANEXO 4.

#### 4.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de investigación analizará los Proyectos presentados por los solicitantes, que requerirán un informe favorable.


La evaluación externa, a realizar por ANECA, responderá a lo establecido en los procedimientos de acreditación nacional para el Campo de Conocimiento, desarrollándose por expertos en los mismos, que aplicarán los criterios del apartado de actividad investigadora correspondientes a la figura de Profesor Titular de Universidad, complementados con los méritos de actividades de transferencia del conocimiento y experiencia profesional.

El resultado de la evaluación externa determinará si los méritos aportados por las personas solicitantes alcanzan, al menos, el nivel B (bueno), exigido para optar a la plaza.

Adicionalmente, la evaluación externa incluirá también la valoración complementaria de la trayectoria de cada solicitante, con especial referencia a los últimos cuatro años, ampliables conforme a los supuestos previstos en el ANEXO 5. Dicha valoración complementaria atenderá a los siguientes criterios, cada uno de los cuales se valorará motivadamente entre 0 y 3 puntos.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE VALORACIÓN	
<b>A. LIDERAZGO</b>	Actividades de dirección de Tesis y otros trabajos, liderazgo de proyectos y contratos, posiciones destacables de autoría en publicaciones. Conferencias invitadas. Otras evidencias de Liderazgo.
<b>B. IMPACTO CIENTÍFICO</b>	Calidad de las aportaciones, conforme a los medios de publicación, citas e impacto promedio normalizado.
<b>C. MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</b>	Trayectoria en distintos centros, extranjeros y nacionales. Colaboraciones internacionales y nacionales acreditadas. Proyectos de investigación y Transferencia europeos e internacionales. Artículos científicos en colaboración. Presencia destacable en Congresos y Seminarios Internacionales y Nacionales (Conferencias invitadas o key-notes). Otras evidencias de Movilidad e Internacionalización.
<b>D. TRANSFERENCIA</b>	Patentes, y otras formas de propiedad intelectual. Contratos y otras relaciones acreditadas con empresas o instituciones.
<b>E. MÉRITOS AÑADIDOS</b>	Méritos añadidos a los necesarios para superar el nivel A o B en la evaluación.
<b>F. PROYECCIÓN CURRICULAR.</b>	Progresión en la carrera científica en los 4 últimos años, con relación a los anteriores, valorada conforme al incremento de publicaciones, proyectos y demás logros.

El orden de prelación entre quienes reciban la evaluación favorable del Proyecto de Investigación por la Comisión de Investigación, y la valoración favorable de ANECA, por alcanzar al menos el nivel B antes mencionado, se establecerá del siguiente modo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	3/14	

- a) Tendrán preferencia las personas solicitantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el ANEXO 4, y entre ellos quienes cumplan el requisito 1 del mismo.
- b) A continuación, se tendrá en cuenta el orden de puntuación alcanzado en la evaluación externa de la trayectoria de cada solicitante, con especial referencia a los últimos cuatro años.
- c) En caso de empate, será el Departamento el que, mediante informe motivado sobre los Proyectos de Investigación, establezca el orden.

## 5.- CONTRATACIÓN Y REMUNERACIÓN

La persona seleccionada, en caso de estar contratado en la UCA con fondos externos finalistas continuarán en sus contratos y, al término de los mismos, se formalizará el contrato correspondiente al Programa UCA INTEGRRA. La fecha de cómputo de los cuatro años y de inicio del Proyecto será en todo caso la fecha de resolución definitiva de la presente convocatoria.

Los contratos con cargo al Plan CIE se realizarán en la modalidad de contratos de actividades científico-técnicas, reguladas en el artículo 23bis de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con una duración indefinida, quedando supeditada la continuidad del mismo a la existencia de financiación específica, que a la fecha de la convocatoria es de cuatro años.

## 6.- COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES Y DEL DEPARTAMENTO

Las personas solicitantes que resulten beneficiarias del programa UCA INTEGRRA asumen los compromisos establecidos en el punto 2.5 del **Plan CIE**, por lo que se obligan a concurrir a las convocatorias públicas que se les indiquen por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, con el fin de optimizar el uso de las tasas de reposición. El incumplimiento de este compromiso, que se acepta con la presentación de las solicitudes, podrá motivar la rescisión del contrato.

El Informe favorable del Departamento de acogida implicará su autorización para que los seleccionados impartan 80 h de docencia los dos primeros años, pudiendo incrementarse a 120 h a partir del tercer año.


## 7.- RESOLUCIÓN

La resolución de la presente convocatoria corresponderá a la Comisión de Investigación.

## 8.- ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Quienes concurran a la presente convocatoria aceptan las normas establecidas en la misma y en el Plan CIE y, autorizan la cesión de sus datos a la Agencia Evaluadora que intervenga en el proceso, a los solos efectos de llevar a efecto la evaluación.

## 9.- OTRAS PREVISIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	4/14	

En lo no dispuesto en la presente convocatoria, se estará a lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, por el que se aprueba el **Plan CIE**, BOUCA nº 339, y en lo no regulado en el mismo, a lo que acuerde la Comisión de Investigación.

#### 10. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz  
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	5/14



## ANEXO 1

### MODELO DE SOLICITUD A CUMPLIMENTAR DESDE LA OFICINA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. MODALIDAD UCA INTEGRA C

#### DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº NIF O PASAPORTE

SITUACION ACTUAL

ÁREA DE CONOCIMIENTO: **Economía Financiera y Contabilidad**

DEPARTAMENTO: **Economía Financiera y Contabilidad**


#### DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA SOLICITANTE

1. DNI, NIE, Pasaporte o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
2. Título de Doctor.
3. Curriculum Vitae según modelo ANEXO 2.
4. Documentación acreditativa de los méritos referidos en el CV en un solo documento pdf. Los justificantes deben mostrarse en el mismo orden que los méritos alegados.
5. Proyecto de Investigación a desarrollar, conforme al ANEXO 3.
6. Acreditaciones a figura de Profesorado de mayor categoría con la que cuente, en caso de disponer de alguna de ellas.
7. Acreditación I3, en caso de disponer de ella.
8. Documentación acreditativa del programa de excelencia que ha realizado o que desarrolla en la actualidad, en caso de haberlo realizado.
9. Documentación acreditativa, en caso de cumplir alguno de los puntos que figuran en el ANEXO 4.

#### ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Como solicitante

- Acepto lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	6/14	

- Acepto las normas establecidas en la presente convocatoria extraordinaria de transición del Plan CIE
- Autorizo la cesión de los datos que figuran en la presente solicitud y demás documentación aportada con el fin de cumplir con el proceso de la convocatoria, así como su cesión, en su caso, a la Agencia Evaluadora y a los Evaluadores que sean designados para la tramitación del procedimiento.

#### DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Como solicitante DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA


1º Que los datos consignados en la solicitud, curriculum y resto de la documentación presentada son veraces.

2º Que la documentación acreditativa que se acompaña esta solicitud es copia fiel de los documentos originales.

3º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida comporta la invalidez de la presente solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

#### FIRMA DE LA SOLICITUD

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	7/14	

## ANEXO 2

### CV. MÉRITOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE

Cada uno de los méritos alegados en los puntos 2 al 11 deberá detallarse y quedar documentado mediante evidencias. Todas ellas se integrarán en un solo documento pdf que completará el presente anexo. Los méritos que no queden acreditados no se valorarán.

La justificación documental de todos y cada uno de los méritos aportados debe presentarse en el mismo orden en que aparecen en el presente Curriculum Vitae.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA SOLICITUD, Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

##### 1.1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº NIF O PASAPORTE

SITUACION ACTUAL

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

##### 1.2. MODALIDAD A LA QUE CONCORRE, ÁREA Y DEPARTAMENTO

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE: UCA INTEGRA C

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

DEPARTAMENTO: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD


##### 1.3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

#### 2. CURRÍCULUM DESCRIPTIVO.

##### 2.1. APORTACIONES DESTACABLES

Destacar, en un máximo de 1 pg. las cuatro aportaciones que considere más relevantes. Deberá exponer evidencias de su impacto y mostrar su significación en el desarrollo de su trayectoria. Se valorarán en particular aquellas aportaciones vinculadas a proyectos de investigación y sus resultados.

Las aportaciones deberán ser consistentes con las líneas indicadas en el apartado 1.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	8/14	



## 2.2. AUTOVALORACIÓN SOBRE LOS MÉRITOS ALCANZADOS EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

La valoración de este apartado se empleará para ordenar las solicitudes que superen los criterios establecidos en la base 4.3 de la convocatoria. Los méritos a los que se aluda en este punto deberán incluirse con detallarse en los apartados 3 al 11. En estos puntos que siguen se hará referencia a ellos, y se ofrece un espacio para realizar la auto valoración de los mismos por la persona solicitante.

### 2.2.A. LIDERAZGO

Describir en un **máximo de 1pg.** las actividades de dirección de Tesis Doctorales y otros trabajos, liderazgo de proyectos y contratos, posiciones destacables de autoría en publicaciones, conferencias invitadas y otras evidencias de liderazgo. Líneas de investigación propias y evidencias del liderazgo de las mismas.

### 2.2.B. IMPACTO CIENTÍFICO

Describir en un **máximo de 1 pg.** Calidad de las publicaciones, conforme a los medios de publicación, número de citas, e impacto promedio normalizado, y otras posibles evidencias.

### 2.2.C. MOVILIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN

Describir en un **máximo de 1 pg.** Trayectoria en distintos centros extranjeros y nacionales. Proyectos y otros trabajos en colaboración. Presentaciones destacables en Congresos y Seminarios internacionales: Conferencias invitadas, Key-notes, o similar. Otras evidencias.

### 2.2.D. TRANSFERENCIA


Describir en un **máximo de 1 pg.** Patentes y otras formas de propiedad intelectual. Contratos y otras relaciones con empresas. Actividades de divulgación científica. Otras actividades de transferencia.

### 2.2.E. MÉRITOS AÑADIDOS A LOS EXIGIBLES PARA LA ACREDITACIÓN

Describir en un **máximo de 1 pg.** Indicar los méritos que superan el nivel de acreditación A o B, según el caso, con respecto a los méritos de investigación que se requieren para obtener una calificación A en investigación y transferencia.

### 2.2.F. PROYECCIÓN CURRICULAR

Describir en un **máximo de 1 pg.** Progresión en la carrera científica en los últimos cuatro años con relación a los anteriores, valorada conforme al incremento del número y calidad de las publicaciones, proyectos de investigación, y otros logros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	9/14	

### 3. PUESTOS DESEMPEÑADOS Y ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. PUESTOS DESEMPEÑADOS

#### 3.2. ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

### 4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Si lo desea puede usar el enlace a su perfil personal en el portal de producción científica UCA una vez actualizado, sin que estas requieran aportación de evidencias. Puede también utilizar el perfil personal y completar los sub apartados siguientes para reflejar las que no figuren en el mismo.

**ENLACE AL PERFIL PERSONAL EN EL PORTAL DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA UCA, EN SU CASO,**  
**[produccioncientifica.uca.es](http://produccioncientifica.uca.es):**

4.1. **ARTÍCULOS EN REVISTAS**, incluyendo en cada caso factores de impacto, citas y otros indicios de calidad.


4.2. **CAPÍTULOS DE LIBROS**, incluyendo en cada caso indicios de calidad y citas.

4.3. **MONOGRAFÍAS Y LIBROS DE INVESTIGACIÓN**, incluyendo en cada caso indicios de calidad y citas.

### 5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Reflejar en primer lugar los proyectos que haya dirigido o coordinado, y a continuación aquellos en las que haya participado, indicando el tipo de participación.

### 6. APORTACIONES DESTACABLES EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	10/14	

Resaltar las aportaciones que se consideren relevantes en su campo científico.

**7. COLABORACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES**


**8. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES Y DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

**9. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS, CONVENIOS y OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA**

Reflejar en primer lugar las actividades que haya dirigido o coordinado, y a continuación aquellas en las que haya participado.

**10. OTROS MERITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**11. ACREDITACIONES E INFORMES DE PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA, Y ACREDITACIONES A FIGURAS DE PROFESORADO.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	11/14	

### ANEXO 3

#### MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR

Extensión Máxima 20 páginas con márgenes de 2,5 cm y tipo de letra Calibri 12 pts. espaciado 1,5 líneas

#### 1.- RESUMEN

#### 2.- PROPUESTA CIENTÍFICA

1.1.- Estado del Arte y planteamiento general del proyecto. Carácter innovador.

1.2.- Hipótesis de trabajo.

1.3.- Resultados previos.

1.4.- Objetivos generales y específicos.

1.5.- Metodología y Plan de Trabajo.

1.6.- Recursos e infraestructuras de los que podrá disponer y a los que tendrá acceso.


1.7.- Organización del proyecto en paquetes de trabajo y tareas, y cronograma.

1.8.- Colaboraciones y acciones de internacionalización previstas.

#### 3.- IMPACTO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1.- Impacto Científico-Tecnológico.

2.2.- Impacto económico y social de los resultados esperados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	12/14	

#### ANEXO 4


Con carácter general, las personas candidatas al **Programa UCA-INTEGRA C** deberán contar con una experiencia postdoctoral acumulada no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D españoles y/o extranjeros diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.

El orden de prelación entre quienes reciban la evaluación favorable del Proyecto de Investigación por la Comisión de Investigación, y la valoración favorable de ANECA, se establecerá conforme a los criterios establecidos en el punto 4 de la presente convocatoria.

Según lo establecido en 4.a), tendrán preferencia las personas solicitantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el presente ANEXO 4, y entre ellos quienes cumplan el requisito 1 del mismo.

1. Encontrarse contratados o haber finalizado contratos vinculados a alguna de las convocatorias que cuenten con la aprobación del ministerio con competencias en materia de universidades para el uso del 15% de plazas de tasa de reposición reservada a investigadores de programas de excelencia, y que cumplan los requisitos para optar a la certificación I3.
2. Haberse presentado en los dos últimos años a alguna convocatoria del European Research Council (Starting o Consolidator Grants), obteniendo una calificación B.
3. Haberse presentado en alguno de los dos últimos años a convocatorias del Programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o Emergia, según el orden de prioridad en que se citan, habiendo quedado en puestos de reserva en la resolución definitiva de las mismas.
4. Haberse presentado en los dos últimos años a la convocatoria Juan de la Cierva Incorporación quedando en puestos de reserva en la resolución de la misma.
5. Acreditar ser o haber sido coordinadores de Proyectos Europeos H2020 o Horizonte Europa, o ser o haber sido responsables de un paquete de trabajo, y mantener una vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.
6. Investigadores que cuenten con el certificado I3, o con acreditación a PTU que mantengan vinculación a tiempo completo con contrato en la UCA durante, al menos, 3 años.
7. Otros Profesores o Investigadores UCA con acreditación a PTU.

**Cuando se haya producido una resolución provisional de una de las convocatorias arriba referida podrá alegarse como mérito, quedando pendiente de validación mediante resolución definitiva.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	13/14	

## ANEXO 5

### SUPUESTOS DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CUATRO AÑOS DEL APARTADO 4

El plazo máximo de cuatro años, establecido en el apartado 4. de la convocatoria se ampliará cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las siguientes situaciones:

1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.


3. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un período de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un período mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado. Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes períodos, siempre que los períodos justificados no concurren en idéntico período de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el período justificado o, si resultan de aplicación varios períodos, la suma de los períodos justificados. A estos efectos, el período justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

7º. Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJX4K6RML5T64KBQPCI</a>	Página	14/14	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC62VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de Personal Investigador para la realización de tesis doctorales industriales en colaboración con las entidades TITANIA, AEROTECNIC y ARCGISA.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC62VPCT/2022, DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES INDUSTRIALES EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES TITANIA, AEROTECNIC Y ARCGISA**

**ANTECEDENTES**

El Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023, aprobado por acuerdo Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021 (BOUCA nº 348, Suplemento 6), contempla en su actuación 1.5 una convocatoria de ayudas para la realización de Proyectos Colaborativos con empresas e instituciones que, en su desarrollo, incorporen como un aspecto central la formación de un Doctor. Con ello se pretende: contribuir a mejorar el potencial investigador de las empresas, a formar investigadores preparados para desarrollar carreras profesionales en un entorno industrial y profesional, y promover el acercamiento del personal académico de la UCA a las empresas e instituciones con las que se vayan a desarrollar estas iniciativas, favoreciendo la transferencia de conocimientos en ambos sentidos: de la universidad hacia la empresa y de la empresa a la universidad.


Para ello el estudiante se encuadrará en un Programa de Doctorado de la UCA, y durante los dos primeros años estará contratado por la universidad, atendiendo a las actividades formativas que tienen un carácter más académico. En este período, la universidad aporta, una ayuda del 50% del coste del contrato y la empresa aporta el 50% restante, conforme al convenio específico establecido para cada proyecto de Tesis Doctoral.

A partir del tercer año, es la empresa la que adquiere el compromiso de formalizar el contrato y cubrir su coste hasta la finalización del doctorado, mientras que el doctorando completa las actividades formativas y elabora su memoria de Tesis Doctoral.

Esta actuación, mediante las ayudas que ofrece el Plan Propio, pretende dinamizar una colaboración socialmente responsable, en la que la empresa tiene siempre una fuerte implicación, al igual que la universidad, sin que esto limite la posibilidad de que, en cualquier momento, y por acuerdo entre la UCA y una empresa o institución, y formalizando el correspondiente convenio, se desarrollen otros proyectos de doctorados industriales en los que la financiación se realice por otros organismos públicos o íntegramente por una empresa, con cargo a sus programas de I+D+i.

La presente convocatoria tiene por finalidad regular el proceso de selección de los investigadores predoctorales que serán beneficiarios de los contratos, cada uno asociado a un Proyecto. La relación de los Proyectos, con indicación de las empresas, los Programas de Doctorado, las titulaciones preferentes para acceder a los contratos, y los responsables por parte de la UCA y de la empresa, se incluyen en el ANEXO I de la convocatoria.

La selección de las plazas se ha realizado tras una convocatoria interna, a la que han podido concurrir en régimen competitivo los investigadores UCA, presentando sus propuestas de Proyectos Colaborativos, avalados por los representantes de las referidas empresas. Esta fase inicial concluyó con el acuerdo de Comisión de Investigación de 1 de junio de 2022, punto 5, por el que se aprobaron 8 Proyectos, y se autorizó el lanzamiento de la convocatoria pública de selección de los correspondientes investigadores predoctorales. Conforme a lo anterior se establecen las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	1/22	



## BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE INVESTIGADORES PREDOCTORALES PARA REALIZAR TESIS DOCTORALES EN LA MODALIDAD DOCTORADO INDUSTRIAL

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de 3 contratos predoctorales de Personal Investigador para realización de Doctorados que alcancen la mención Industrial, en colaboración con las Entidades TITANIA, AEROTECNIC y ARCGISA para desarrollar los Proyectos Cooperativos de Investigación vinculados a cada Entidad, integrados en el Programa de Doctorado UCA considerado afín a las mismas, conforme a lo que se detalla en el ANEXO I. Los contratos convocados en colaboración con TITANIA y AEROTECNIC se ofertan por segunda vez, tras no producirse su cobertura en su primera convocatoria mediante la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC41VPCT/2022, de 15 de septiembre.

Los beneficiarios de estos contratos, seleccionados mediante la presente convocatoria pública, formalizarán un contrato predoctoral de formación del personal investigador en la modalidad a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Área de Investigación y Transferencia con la siguiente dirección:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-industriales-2022-segunda-convocatoria/>


Las publicaciones en la citada página web sustituirán a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 2.- NORMATIVA APLICABLE

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y sus modificaciones, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en formación, por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y por el convenio colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral en las Universidades Públicas de Andalucía, así como por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será igualmente de aplicación el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado en el estado español y por el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, y demás normas que lo desarrollan.

La forma de provisión de las plazas será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, según detalla esta convocatoria en sus Anexos. Los méritos deberán estar acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	2/22	

### 3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el programa de doctorado de la UCA establecido para la plaza que solicitan. No obstante, lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
4. La fecha de finalización de los másteres que den acceso al programa de doctorado recogido en el Anexo I para cada plaza, deberá estar comprendida dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
5. Quienes concurran a la convocatoria no podrán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

### 4.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato con la Universidad de Cádiz tendrá una duración de dos años. La continuidad del contrato tras cumplir el primer año de contrato queda condicionada al cumplimiento de los objetivos indicados en el Anexo II.

Para acreditar los objetivos establecidos, el beneficiario recibirá un requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, para que remita en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación a ese mismo Servicio la documentación justificativa que acredite que cumple con los objetivos señalados en el Anexo II. Dicho requerimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	3/22



se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. En caso de no recibirse respuesta alguna se entenderá que desiste del contrato. La continuidad se resolverá por el Vicerrector competente en materia de Investigación y Transferencia, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

En aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del mismo.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

A la finalización de los dos años de contrato corresponderá a la empresa asumir el compromiso contraído mediante el convenio de colaboración de contratar al investigador a partir del inicio del tercer año, siempre que se cumplan los objetivos establecidos en el Anexo II a la finalización del segundo año.


## 5.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución de este contrato se corresponderá con la que establece el Art. 7.1 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación durante los dos primeros años. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo I de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

## 6.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	4/22	

forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado Digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=357>

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

La dirección <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-industriales-2022-segunda-convocatoria/>, servirá como referencia y punto de información y para la gestión de la presente convocatoria.

Para los solicitantes que tuvieran algún problema relacionado con el Certificado Digital se habilitará el Sistema Centralizado de Claves de la Universidad de Cádiz. Para ello deberán enviar un correo electrónico a la dirección [rrrh.investigacion@uca.es](mailto:rrrh.investigacion@uca.es), adjuntando copia de DNI o pasaporte e indicando su interés en participar en la convocatoria.


La solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, BOUCA.

Cada candidato podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación entre los relacionados en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a. Documentación acreditativa de la pre-admisión, admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el Anexo I para la plaza solicitada.
- b. Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el Anexo III.
- c. Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas. La nota del expediente académico, en caso de venir expresada con tres o más decimales, se redondeará a dos decimales.
- d. Declaración responsable de (Anexo V):
  - No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	5/22	

solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de **no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses**, según modelo disponible en la web del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia (<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-industriales-2022-segunda-convocatoria/>).

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

e. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Junto con la solicitud se presentará la **documentación acreditativa de los méritos a valorar**. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente, ni se admitirá la incorporación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

## 7.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la/s causa/s de exclusión, en la página del Área de Investigación y Transferencia:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-industriales-2022-segunda-convocatoria/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	6/22



## 8.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de los candidatos admitidos definitivamente que hayan solicitado la adscripción a cada proyecto, serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales UCA de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos, junto con el correspondiente Co-director o supervisor por parte de la empresa, de acuerdo con los criterios recogidos en el Anexo I y el baremo de valoración recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

A la vista de los informes de evaluación científico-técnica emitidos, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación provisional a la Comisión de Selección de Personal Investigador, la cual procederá a emitir acuerdo de adjudicación provisional de los candidatos. En el acuerdo de adjudicación provisional se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- b. Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 35% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto, en caso de renuncia por parte de éste, para el contrato asociado a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida por parte de aquellos solicitantes que no hayan sido propuestos para contratación.
- d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.
- e. En el acuerdo de adjudicación provisional se recogerá también los solicitantes admitidos que no hubieran superado el 35% de la puntuación máxima y que por dicha razón no podrán ser propuestos para reserva.

El acuerdo de adjudicación provisional se publicará en la página web del Área de Investigación y Transferencia:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-industriales-2022-segunda-convocatoria/>

Contra dicho acuerdo se podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo indicada en el párrafo anterior.

En este mismo plazo, los aspirantes seleccionados provisionalmente deberán comunicar su aceptación o renuncia, a falta de comunicación se considerará que desisten de su solicitud.

En el caso de las plazas para las que no se presenten alegaciones en el plazo establecido anteriormente, el acuerdo de adjudicación provisional devendrá en definitivo.

Finalizado, en su caso, el período de alegaciones descrito, la Comisión de Selección de Personal Investigador emitirá acuerdo de adjudicación definitivo, en el que se expresará:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	7/22



- a) La solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos que será propuesta para contratación.
- b) La relación del personal candidato que al haber superado el 35% de la puntuación máxima pasará a conformar la correspondiente lista de reserva a fin de cubrir las posibles renunciaciones que puedan producirse.
- c) La relación del personal candidato no seleccionado, al no haber superado el 35% de la puntuación máxima.

Tras la publicación del acuerdo de adjudicación definitivo los candidatos propuestos para contratación deberán comunicar su aceptación o renuncia en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo.

Contra el acuerdo de adjudicación definitivo, se podrá interponer, recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición del recurso de alzada se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


## 9. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renunciaciones que puedan producirse de los mismos durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva.

La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.
- b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá plantear, por acuerdo entre las partes, y con el visto bueno de la Comisión de Investigación, una nueva convocatoria de la plaza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	8/22




## 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### 10.1. Derechos:

- Considerarse como contratos de Personal Investigador en Formación, homologados con el resto de contratos UCA de Formación Predoctoral según la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 21.
- Incorporarse al Departamento, y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación, siempre que el responsable del Grupo realice el pertinente registro en la aplicación SICA.
- El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 120 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.
- Participar en los programas de ayudas de la UCA para el apoyo a su personal docente e investigador y a los estudiantes de doctorado.
- Tener acceso a las instalaciones científicas de la UCA y a las dependencias e instalaciones de la empresa en los términos previstos en el convenio de colaboración y en el Plan de Trabajo.
- Los demás derechos de participación y representación establecidos en la normativa vigente para el Personal Docente e Investigador en Formación, y para el conjunto de empleados de la Universidad de Cádiz, mientras se mantenga la vinculación contractual con la UCA.

### 10.2. Obligaciones

- Incorporarse a su Centro de adscripción en un plazo que no podrá ser superior a un mes o excepcionalmente, hasta seis meses de haber acuerdo entre las partes, siempre que así lo apruebe el Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia.
- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis, conforme al Plan de Trabajo y según los requisitos establecidos en el Programa de Doctorado en que se encuadre.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y de la Empresa, en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- Realizar su labor, tanto en la UCA como en la Empresa, conforme a las normas de Seguridad y Salud Laboral establecidas por la legislación y por la normativa propia de cada centro de trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplimentar y entregar los informes, documentos y formularios que le sean demandados por la Unidad de Gestión de Investigación, del Área de investigación y transferencia atendiendo a los objetivos fijados en el Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	9/22	



- f) Comunicar a sus Directores cualquier incidencia que considere que pueda afectar al buen desarrollo del proyecto.
- g) Reflejar en cualquier publicación relacionada con el proyecto que se ha realizado en forma de colaboración y con el apoyo económico de la Universidad de Cádiz y de la Empresa.
- h) El investigador que en cumplimiento de sus funciones tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la Empresa estará obligado al deber de sigilo y, en su caso, de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la entidad. Adicionalmente la entidad podrá solicitar la firma por la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato.
- i) El contrato será incompatible con cualquier otro contrato laboral por parte del investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía salarial. No obstante, será compatible con la percepción de complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, y otros complementos que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.
- j) La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria.

## 11. SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

El seguimiento de las ayudas concedidas corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación y Transferencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia.

El seguimiento del convenio específico para la realización de las tesis Doctorales en la modalidad Doctorado Industrial corresponderá a la Comisión de Seguimiento definida en el mismo.


El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico a la finalización de cada anualidad, que harán referencia a los avances del trabajo y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Anexo II. Para ello, la Unidad de Gestión de Investigación, del área de Investigación y Transferencia pondrá a disposición los modelos de informe en la página

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-industriales-2022-segunda-convocatoria/>

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el Currículum Vitae actualizado del investigador en formación.

La Universidad de Cádiz podrá establecer, motivadamente, la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	10/22



## 12. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

- El vencimiento del contrato predoctoral.
- La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
- La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
- La renuncia expresa al contrato.
- La revocación por causa de incumplimiento de los objetivos, cuando así así lo acuerde la Comisión de Seguimiento del convenio o la Comisión de Investigación.

## 13. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución indicada, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición del recurso de reposición se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz


Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	11/22	

## ANEXO I

### Relación y criterios de los proyectos

PROYECTO 1	
<b>Referencia</b>	TDI-2022-01
<b>Título del proyecto</b>	MORPHEUS – CH4F: Catalysis to Hydrogen generation for Future
<b>Entidad colaboradora</b>	TITANIA
<b>Línea de Investigación</b>	Ingeniería de materiales e ingeniería química
<b>Programa de Doctorado</b>	Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental
<b>Perfil de Afinidad</b>	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Química, Ingeniería Química, o Ingeniería de Materiales (y sus ramas).</li> <li>- Máster relacionado con Química, Química de Materiales, Ciencia de Materiales, Ingeniería y Tecnología de Química, Ingeniería Química, Nanociencia y Tecnología de Materiales, Catálisis Heterogénea, o Nanociencia.</li> </ul> <p>Afinidad Media (opcional)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grados y Másteres con un alto contenido (al menos un 40%) en Química, Ingeniería Química o Ciencias de Materiales.</li> </ul> <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en proyectos científicos de investigación relacionado con la catálisis y la electroquímica.</li> <li>- Publicaciones específicas sobre reacciones electro-catalíticas.</li> </ul>
<b>Responsables UCA y Empresa</b>	Juan José Delgado Jaén / Pedro Javier Astola González

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	12/22	

PROYECTO 2	
<b>Referencia</b>	TDI-2022-03
<b>Título del proyecto</b>	COLIBRI: sistema Colaborativo de control Logístico y de activos productivos para entornos Industriales y de fabricación
<b>Entidad colaboradora</b>	AEROTECNIC
<b>Línea de Investigación</b>	Bioingeniería, Automática y Robótica
<b>Programa de Doctorado</b>	Programa 8212: Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).
<b>Perfil de Afinidad</b>	<p>Afinidad Alta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, o Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación, o equivalentes.</li> </ul> <p>Afinidad Media</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Ingeniería Informática (Ingeniería de computadores o equivalente), o Ingeniería Aeroespacial o Grado en Ingeniería de diseño industrial y desarrollo del producto o equivalente.</li> </ul> <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés nivel alto demostrable (pref. C1)</li> <li>- Se valorará positivamente conocimientos demostrables de Catia; en diseño, desarrollo y test de prototipos tecnológicos; en programación; en visión artificial. Todos estos conocimientos que estén orientados al desarrollo de drones y sistemas robóticos.</li> <li>- Se valorará interés y desarrollo personal previo en ámbitos tecnológicos, y haber participado en proyectos de investigación relacionados en el ámbito tecnológico, especialmente en el ámbito de los drones o robótica.</li> </ul>
<b>Responsables UCA y Empresa</b>	Arturo Morgado Estévez / Ignacio Bermejo Sanz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	13/22



PROYECTO 3	
<b>Referencia</b>	TDI-2022-04
<b>Título del proyecto</b>	Detección de fumarolas de metano en vertederos de residuos urbanos usando tecnología hiperespectral y machine learning
<b>Entidad colaboradora</b>	ARCGISA
<b>Línea de Investigación</b>	
<b>Programa de Doctorado</b>	Ingeniería Energética y Sostenible
<b>Perfil de Afinidad</b>	<p>Afinidad Alta</p> <p>Candidatos con grado y máster de las especialidades:</p> <p>Grados en Ingeniería: Tecnologías Industriales, Civiles, Informática, Telecomunicaciones + Máster en Ingeniería Industrial. Máster en Ingeniería de Canales y Puertos. Máster en Ingeniería de Telecomunicaciones. Máster en Ingeniería Informática y/o Máster en Ciencia de Datos y/o afines.</p> <p>Afinidad Media</p> <p>Grados Ingeniería: Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica Industrial o Tecnologías Industriales, Ingeniería Civil + Máster afín al perfil.</p> <p>Perfil del candidato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en programación en Matlab/R/Python.</li> <li>- Experiencia en machine learning y uso de herramientas estadísticas y de visualización de datos. Especialmente redes neuronales artificiales y deep learning.</li> <li>- Conocimientos de Tecnología Hiperespectral.</li> <li>- Publicaciones internacionales: se valorarán especialmente aquellas como autor principal.</li> <li>- Estancias académicas en el extranjero.</li> <li>- Se valorará nivel de inglés acreditado.</li> <li>- Presentaciones en congresos o jornadas científicas afines.</li> <li>- Haber sido alumno colaborador.</li> </ul>
<b>Responsables UCA y Empresa</b>	Ignacio J. Turias Domínguez / José Manuel Alcántara Pérez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	14/22




## ANEXO II

### OBJETIVOS ANUALES A CUMPLIR POR LOS SELECCIONADOS PARA LA CONTINUIDAD DE SUS CONTRATOS

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Objetivos primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.  Informe favorable de los responsables del proyecto por parte de la UCA y de la Empresa	Certificado de la Comisión Académica de Doctorado en el que se informe de la superación del Plan de Investigación.  Informe de los directores científicos UCA y empresa.
Objetivos segunda anualidad	Con anterioridad a la finalización de la segunda anualidad y con el fin de poder seguir contratado un tercer año por la empresa deberá obtener la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe favorable razonado de los responsables del proyecto por parte de la UCA y de la Empresa.</li> <li>Documentos que acrediten el avance en el programa de doctorado. (Artículo o certificado de estancia).</li> </ul>	Informe de las actividades formativas desarrolladas en el programa de doctorado, obtenido a partir de la Plataforma de Doctorado o de la Escuela Doctoral  Informe de los directores científicos UCA y empresa  <b>Uno de los dos documentos siguientes:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manuscrito de un trabajo científico en formato final para su remisión a una revista especializada.</li> <li>Certificado de realización de una estancia de investigación de al menos un mes.</li> </ul>

A partir del inicio del tercer año el compromiso de contratación del investigador predoctoral es de la Empresa o Institución, en los términos que se expresan en el Convenio de Colaboración UCA-EMPRESA para la realización de Tesis Doctorales en la modalidad Doctorado Industrial. Mediante la Comisión de Seguimiento de los Convenios se seguirá el avance de los trabajos y se establecerán los objetivos de continuidad en caso de considerarse necesario un cuarto año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	15/22	

### ANEXO III

#### Curriculum vitae

FECHA:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	


1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de Grado:			
	Nota media del expediente de Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	16/22



2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	17/22





Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
Departamento:		Cursos académicos		
3.2	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No
Departamento:		Cursos académicos		
3.3	Becas/Contratos de investigación			
Departamento:		Fecha inicio/fin		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado			
Centro:		Fecha inicio/fin		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado			
Centro:		Fecha inicio/fin		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	18/22



4. OTROS MÉRITOS	

#### INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el currículum en cada uno de los apartados.
- Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	19/22



## ANEXO IV

### Baremo de valoración

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	20/22



3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista. En el caso de realizar entrevista, se elaborará un informe normalizado disponible en la web del Servicio de Gestión de Investigación.	Máximo 30 puntos		

\* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	21/22



## ANEXO V

### Declaración responsable

#### DATOS PERSONALES


1º apellido	2º apellido	Nombre	Núm. DNI o Pasaporte

#### DECLARA:

- 1)  NO haber sido beneficiario/a de una beca, ayuda o contrato predoctoral de análoga naturaleza, por tiempo superior a 12 meses.
  
- 2)  NO estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
  
- 3)  No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. No hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma del solicitante**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4	Fecha	14/12/2022 08:55:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBPJVXD5245C4XG4UZBM4</a>	Página	22/22	

\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC63VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se publica la primera fase de la convocatoria de ayudas Impulsa-UCA, para la formación predoctoral en áreas deficitarias en investigación.

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC63VPCT/2022, de 9 de diciembre, por la que se publica la primera fase de la convocatoria de ayudas Impulsa-UCA, para la formación predoctoral en áreas deficitarias en investigación.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia", siendo publicado en el BOUCA nº 348 de 17 de enero de 2022

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la formación de doctores en áreas prioritarias por necesidades de investigación. La convocatoria tendrá dos fases: Una primera fase de selección de propuestas a presentar por los Departamentos para determinar los contratos a realizar, áreas, departamentos y centros de vinculación y una segunda fase, una vez realizada la selección inicial, de concurso público para seleccionar a los candidatos a ocupar las plazas concedidas en la primera fase.


Por ello, **RESUELVO** convocar la **primera fase** de esta ayuda y aprobar las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA****1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la investigación y a la Transferencia, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021 (Suplemento 6, BOUCA nº 348 de 17 de enero de 2022, incluye como acción 1.6. el programa **IMPULSA-UCA**, cuyo objetivo es "**Impulsar la formación de Capital Humano Investigador en áreas cuyo desarrollo investigador en la UCA se considera prioritario**".

La convocatoria se estructura en dos fases:

- La **PRIMERA FASE**, que es la que ahora se convoca, tiene por objeto la selección interna de entre las **propuestas a presentar por los Departamentos**, con el fin de determinar las áreas prioritarias elegidas a las que se asignarán las plazas.
- Una vez resuelta la primera fase, y mediante otra convocatoria, se abordará una **SEGUNDA FASE** de concurso público, en la que los candidatos podrán concurrir a las plazas que determine la Comisión de Investigación como resultado de la primera fase.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM	Fecha	14/12/2022 09:01:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM</a>	Página	1/6	

## 2.- PLAZAS CONVOCADAS Y CARACTERÍSTICAS.

La actuación cuenta con consignación presupuestaria en 2022 para convocar 4 contratos de investigador predoctoral. Los contratos se formalizarán por tres años, renovables por uno más. No obstante, la continuidad de los mismos se condiciona al cumplimiento de los logros anuales, según se detallará en la convocatoria para la segunda fase de selección de las personas beneficiarias de los contratos.

## 3.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO QUE PUEDEN OPTAR.

Las áreas que pueden optar son aquellas que tengan encargos docentes superiores a 20 créditos, y que cuenten con cocientes entre el número de sexenios CNEAI y profesores permanentes iguales o superiores a 1,5. Dicha relación se muestra en el ANEXO 1. No obstante, a petición motivada de los Departamentos, la Comisión de Investigación podrá valorar otros criterios estratégicos que complementen al anterior y que justifiquen la incorporación de otras áreas.

## 4.- SOLICITUDES A PRESENTAR POR LOS DEPARTAMENTOS.


Cada Departamento podrá presentar una única propuesta, para una de sus áreas de conocimiento, que deberá venir refrendada por el acuerdo del Consejo de Departamento, y contar con el aval del responsable del Centro en que se desarrollará el proyecto. Los Departamentos que tengan éxito en sus solicitudes y se les asigne una de las plazas en la presente convocatoria, no podrán concurrir a ella el año próximo.

## 5.- PROPUESTA DE PROGRAMA FORMATIVO Y REQUISITOS DE QUIENES SEAN PROPUESTOS PARA LA DIRECCIÓN DE LAS TESIS DOCTORALES.

Los Departamentos solicitantes deberán aportar la **Propuesta de Programa Formativo** que, caso de resultar seleccionada, se pretende desarrollar con el investigador o investigadora predoctoral. Los requisitos a cumplir por el Director de la Tesis Doctoral serán:

- IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años, y
- Contar al menos con dos tramos de investigación (el último, obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

En caso de que el Departamento no cuente con un investigador que reúna estas características podrá contarse con un Director de Tesis de otro Departamento en un área afín y, si se estima conveniente, con un Co-Director de otra Universidad que pertenezca al área de conocimiento de la solicitud, que deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa reguladora de los estudios de doctorado de la UCA. En el caso de que el Director y el Codirector no pertenezcan al Departamento, este designará un Profesor de referencia entre sus miembros que atenderá al desarrollo de la propuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM	Fecha	14/12/2022 09:01:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM</a>	Página	2/6	



La **Propuesta de Programa Formativo**, que se empleará para valorar la calidad y consistencia de la propuesta, incluirá:

1. El Programa de Doctorado de la UCA en el que se inscribiría el estudiante, junto con la admisión o documento de pre-admisión en el mismo, conforme a los criterios establecidos para el Programa.
2. La Identificación de la Línea de Investigación en la que se encuadraría el trabajo,
3. El Director o Directores del Trabajo y, en su caso, el tutor, con la indicación de que cumplen los requisitos previstos en la normativa propia de doctorado de la UCA.
4. El Título preliminar propuesto para el trabajo a realizar y un resumen de al menos tres páginas de los objetivos, metodología, plan de trabajo, y resultados previstos.
5. Los medios materiales de que dispondría quien resulte seleccionado para desarrollar la propuesta.
6. La propuesta de colaboración docente a desarrollar, en su caso, por la persona que pueda resultar seleccionada.
7. La valoración del Departamento de las necesidades de incorporación de personal investigador, y de las posibilidades de inserción en el mismo del candidato que pueda seleccionarse en caso de aprobación de su propuesta.
8. Otras consideraciones relacionadas con los criterios de valoración de la solicitud.

## 6.- SOLICITUDES.

Los **Directores de los Departamentos que deseen participar en esta convocatoria**, deberán presentar su solicitud, obligatoriamente de forma electrónica, a través de la aplicación del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

<https://widi.uca.es/vidiweb/vidi/convocatorias/2022/impulsa>

Los propios **Directores de Departamentos** o los **Gestores de Departamentos** que presenten la solicitud en su nombre, consignarán una dirección de correo electrónico de la uca para su uso como medio de comunicación ante posibles incidencias y para mantener la comunicación hasta la resolución de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2023, siempre que en dicha fecha hayan transcurrido al menos 20 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en BOUCA, y en caso de no hubiesen transcurrido 20 días, la finalización del plazo de presentación será al cumplimiento de los mismos.

Toda la información relacionada con la convocatoria, estará disponible en la página web de la Unidad de Gestión de Investigación de la Universidad de Cádiz, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/1-6-impulsa-uca-formacion-de-doctores-en-areas-prioritarias-por-necesidades-de-investigacion/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM	Fecha	14/12/2022 09:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM</a>	Página	3/6



## 7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

A.- Acuerdo de Consejo de Departamento, en el que se determina el área de conocimiento y se respalda la Propuesta de Programa Formativo, y se designa al Profesor de referencia para el seguimiento de la solicitud.

B.- Aval del Centro donde se prevea desarrollar la actividad de formación doctoral


C.- **Propuesta de Programa Formativo** planteado por el Departamento solicitante, a desarrollar por el candidato, en caso de resultar seleccionado, conforme a lo establecido en el punto 5 de la convocatoria.

D.- Curriculum Vitae del Director o Directores y del Tutor propuestos, y del Profesor de referencia del Departamento que realizará el seguimiento de la propuesta, así como la aceptación de cada uno de ellos.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN.

- Actividad investigadora del área de conocimiento, en términos de sexenios de investigación activos, publicaciones referenciadas en los últimos años y proyectos de investigación activos. La información se tomará del portal: [produccioncientifica.uca.es](http://produccioncientifica.uca.es), y de las bases de datos institucionales. Se valorará en orden inverso a las capacidades. (hasta 40 puntos).
  - Ratios entre sexenios y número de profesores permanentes (hasta 20 puntos).
  - Trayectoria del área de conocimiento (proyectos, publicaciones, y otros resultados) y contratos predoctorales en el área de conocimiento, (hasta 20 puntos).
- Propuesta del Programa Formativo** a realizar por quien resulte seleccionado. (hasta 40 puntos).
  - Calidad y consistencia de la Propuesta de Programa Formativo (investigación a desarrollar, colaboración docente a prestar en el departamento, y otros argumentos que avalen la calidad y consistencia de la propuesta).
  - Viabilidad de la Propuesta de Programa Formativo: Recursos a disposición del candidato en caso de que se asigne una plaza, y adecuación de quienes vayan a actuar en las funciones de Dirección y Tutela.
- Curriculum Vitae de quienes se propongan para actuar en las funciones de Dirección y Tutela de la Tesis propuesta (hasta 20 puntos).

Para resultar seleccionada, las solicitudes deberán alcanzar un mínimo de 60 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM	Fecha	14/12/2022 09:01:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM</a>	Página	4/6	

## 9.- RESOLUCIÓN

Una vez cerrado el plazo se comunicará a los solicitantes el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación. Una vez revisadas las alegaciones se procederá a publicar la resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Corresponderá a la Comisión de Investigación valorar las propuestas y dictar Resolución Provisional, con indicación del plazo de alegaciones.

Revisadas las alegaciones a la Resolución Provisional, la Comisión de Investigación propondrá la Resolución Definitiva que será dictada por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, conforme a la delegación de competencias del Sr. Rector


## 10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM	Fecha	14/12/2022 09:01:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM</a>	Página	5/6	

**ANEXO 1**
**ÁREAS DEFICITARIAS EN INVESTIGACIÓN A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

CÓDIGO	ÁREA DE CONOCIMIENTO		
027	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	470	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES
035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	495	INGENIERIA AEROSPAIAL
050	BIOLOGIA CELULAR	510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION
083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	515	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION
095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	525	INGENIERIA DEL TERRENO
115	CONSTRUCCIONES NAVALES	530	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES
140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	535	INGENIERIA ELECTRICA
145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	540	INGENIERIA HIDRAULICA
175	DERECHO PROCESAL	545	INGENIERIA MECANICA
180	DERECHO ROMANO	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	595	MATEMATICA APLICADA
200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	635	MUSICA
210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	646	OFTALMOLOGIA
225	ECONOMIA APLICADA	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOL.
255	ENFERMERIA	720	PROYECTOS DE INGENIERIA
305	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION
315	FARMACOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL
335	FILOLOGIA FRANCESA	770	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA
345	FILOLOGIA INGLESA	775	SOCIOLOGIA
381	FILOSOFIA DEL DERECHO	785	TECNOLOGIA ELECTRONICA
413	FISIOTERAPIA	805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
443	HISTOLOGIA	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES
455	HISTORIA DE AMERICA	830	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia

DATOS A 30 DE JUNIO DE 2022. VIGENCIA HASTA 30 DE JUNIO 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM	Fecha	14/12/2022 09:01:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSBCHM6L7OM34ZQSG4HCMM</a>	Página	6/6



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65VPCT/2022, de 14 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC65VPCT/2022, de 14 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, siendo publicado en el BOUCA nº 348 de 17 de enero de 2022.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario asociados a Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de personal de Formación de Profesorado Universitario y aprobar las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**


**1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES**

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario para la realización de una Tesis Doctoral en cualquier área de conocimiento científico en la Universidad de Cádiz.

Se convocan 5 contratos bajo la modalidad de contrato predoctoral.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de la Universidad de Cádiz, rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

El contrato, cuya duración no podrá ser inferior a un año ni exceder de cuatro años, será con dedicación a tiempo completo conforme a las previsiones del Artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y además tendrá por objeto la orientación posdoctoral (POP) por un período máximo de 12 meses.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	1/12	

La retribución del período posdoctoral será un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. Estas mismas condiciones serán también de aplicación, en su caso, a la colaboración docente en el posible período posdoctoral, en los términos que regule la Universidad de Cádiz. Las tareas docentes no podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

## 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes, habiendo sido solicitantes de la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario, convocados por Orden de 12 de noviembre de 2021, del Ministerio de Universidades, con adscripción a la Universidad de Cádiz, no hayan sido seleccionados para la concesión de la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar el mismo proyecto de tesis doctoral solicitado en la convocatoria de contratos de FPU del Ministerio de Universidades, avalado y firmado por el/los mismo/s director/es, y adscrito al mismo Departamento o Instituto de Investigación.


No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor ni en quienes concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato anterior por un periodo igual o superior a 12 meses, incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 103/2019, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, y otras equivalentes en su objeto.

## 3.- DURACIÓN DE LA AYUDA

El contrato predoctoral tendrá una duración inicial de 3 años prorrogables por un cuarto año siempre que se cumplan los requisitos indicados en el Anexo I. En ningún caso la duración del contrato inicial más su prórroga, incluido el período de orientación posdoctoral (POP), podrá exceder de 4 años.

Los contratos serán renovados al finalizar la tercera anualidad, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo I.

Anualmente a contar desde la fecha de formalización de los contratos y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, la persona beneficiaria del contrato deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo servicio, la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos señalados en el anexo I, que evidencien el avance del trabajo propuesto y el cumplimiento de objetivos formativos. Dicho requerimiento se efectuará con anterioridad a la reunión de la Comisión de Investigación más próxima a la finalización de la anualidad correspondiente. Una vez pasado dicho plazo no se aceptará documentación alguna, entendiéndose que desiste del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZ5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZ5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZ5I2JGCBYSC6I</a>	Página	2/12	

La autorización de continuidad anual se concederá por el vicerrector o vicerrectora competente en materia de Investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso de que se considere necesario informe a la Comisión de Investigación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

En caso de que, con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador predoctoral en formación, aprobado por el Real Decreto 103/2019, la duración del contrato se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas.

Los contratos predoctorales se extinguirán por las siguientes circunstancias:

1. El vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
2. El transcurso del periodo máximo de duración del contrato.
3. La salida del beneficiario del Programa de Doctorado.
4. La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario.
5. Por renuncia, que debe ser presentada mediante registro.
6. La revocación como causa de incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO I para cada anualidad o de las demás obligaciones contraídas como persona beneficiaria

#### 4.- IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución de este contrato no podrá ser inferior a lo indicado en la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Quienes obtengan el título de doctor antes de la finalización del tercer año y sexto mes desde el inicio del contrato, y se comprometan a realizar una estancia posdoctoral de, al menos, 3 meses de duración en un centro extranjero, dentro del plazo de 48 meses desde el inicio de sus contratos, verán incrementados sus salarios en un 10% con respecto a lo previsto para el cuarto año predoctoral. Esta mejora se hará efectiva mediante acuerdo de la Comisión de Investigación.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz, tramitando las correspondientes solicitudes específicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	3/12





## 5.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, con certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=360>


Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado.

Para cualquier incidencia o duda durante el proceso se encuentra habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.investigacion@uca.es.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2023, siempre que en dicha fecha hayan transcurrido al menos 20 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en BOUCA, y en caso de no hubiesen transcurrido 20 días, la finalización del plazo de presentación será al cumplimiento de los mismos.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- Solicitud presentada al Ministerio para optar al contrato FPU.
- Documentación acreditativa de la preadmisión, admisión o la matrícula en programa de Doctorado.
- Certificación académica personal de los estudios realizados. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- Puntuación obtenida en la convocatoria de contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Universidades, en las dos fases del procedimiento.
- Memoria del proyecto formativo que incluya la Tesis Doctoral (máximo tres mil palabras), y que tenga asimismo como contenido el informe con la firma del director o los directores sobre el proyecto de la Tesis y el programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante, y su adecuación con el proyecto propuesto.
- Compromiso de aceptación de la solicitud por parte del director, y codirector en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	4/12	

- Declaración responsable debidamente cumplimentada según modelo disponible en la página web de la convocatoria.
- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

Los datos de las personas participantes que sean recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

## 6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpuuca-2022/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

## 7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación elaborará un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos considerando, como único criterio, la puntuación obtenida en la segunda fase de la convocatoria FPU del Ministerio de Universidades, otorgando prioridad a aquellos aspirantes que hayan quedado como reservas en la resolución de adjudicación definitiva en la convocatoria de contratos de FPU del Ministerio de Universidades. En caso de igualdad, o falta de candidatos que haya superado la segunda fase, se considerará la puntuación obtenida en la primera fase.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	5/12



La Comisión de Selección de Personal Investigador, recibido informe de la Comisión de Investigación, acordará la propuesta provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará el acuerdo con la resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios y suplentes. Dicho acuerdo se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tras la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, el personal candidato seleccionado, a petición del Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia, deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles aceptación expresa de la ayuda concedida junto con la documentación requerida necesaria para la formalización del contrato, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por decaído de su solicitud a la ayuda previa resolución.

Las vacantes que se produzcan durante el primer año, por renuncia de los candidatos, podrán dar lugar a nuevas adjudicaciones de contratación por el tiempo restante a los candidatos suplentes, respetando el orden de prelación de los mismos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

## 8. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL

Si el investigador en formación defendiera su Tesis Doctoral accediendo al grado académico de Doctor antes de la finalización del tercer año y sexto mes de contrato y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo I, podrá optar a una mejora del 10% en sus retribuciones con respecto a las previstas con carácter general para el cuarto año de contrato. **Para ello, el interesado debe comunicar el depósito de la tesis al Servicio de Gestión de Investigación en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la defensa de la misma** junto con un programa de trabajo y actividades para el Período de Orientación Posdoctoral (POP), una carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio para realizar una estancia en el mismo por un mínimo de 3 meses, y el compromiso de realización de estancia y fechas previstas para la misma.

El incremento retributivo se reflejará como adenda al contrato, que mantendrá su vigencia con dedicación a tiempo completo, así como la posibilidad de completar la colaboración docente en los términos previstos por la normativa estatal que regule los contratos predoctorales y por la normativa propia de aplicación en la UCA.

Para la efectividad de esta medida, los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	6/12



El período posdoctoral tendrá una duración mínima de 6 meses y máxima de un año de duración siempre y cuando la suma del período predoctoral y el posdoctoral no sobrepase los cuatro años de duración.

## 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios dispondrán de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de los contratos en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para incorporarse a los respectivos Departamentos o Institutos de Investigación, fecha efectiva de comienzo de las ayudas.

El plazo de incorporación e inicio de la duración del contrato podrá ser superior al plazo señalado en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- Los beneficiarios extranjeros no comunitarios que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan resolverse en ese plazo, dispondrán de hasta 60 días hábiles.
- Otros casos excepcionales y debidamente justificados, valorados por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

En todos los casos de incorporación fuera del plazo señalados en el primer párrafo del presente apartado, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica podrá autorizar el aplazamiento, hasta un máximo de dos meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro del plazo para su incorporación.


La no incorporación al centro de adscripción en el plazo que corresponda, se entenderá como renuncia al contrato por parte del beneficiario.

Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud, y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de las solicitudes, interrumpirá el trámite de incorporación del beneficiario al centro de adscripción, y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

Con carácter general, los beneficiarios de contratos fpUCA tendrán los siguientes derechos:

- Obtener de los Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal del Plan Propio de la UCA.
- Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.
- Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda, en la forma establecida en la presente convocatoria.

La percepción de una ayuda, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	7/12	

formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.


No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:

- a) Complementos por tareas docentes que pueda realizar el beneficiario durante los tres últimos años de contrato predoctoral, o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no resulten de otras vinculaciones contractuales distintas del contrato predoctoral, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.
- b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- c) Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en la convocatoria de ayudas complementarias, y previa autorización del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la ausencia temporal.

En su caso, los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que motivará si procede o no la compatibilidad.

Con carácter general, los beneficiarios de contratos para la fpUCA tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis. Se deberá elaborar un informe final relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda, utilizando para ello los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Dicho informe se enviará al Servicio de Gestión de la Investigación en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda.
- b) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- c) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción, y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para cualquier ausencia temporal.
- e) Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- f) Comunicar cualquier incidencia dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.
- g) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	8/12	

h) Colaborar en las campañas de difusión de la ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) Colaborar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión del contrato

, con un máximo de 60 horas anuales. Dichas tareas se realizarán en el Departamento de la Universidad en el que se adscriba el doctorando, previo acuerdo entre el director de la Tesis Doctoral y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato. La docencia impartida será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad. La autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

De manera general los directores de tesis de los beneficiarios habrán de velar por el cumplimiento del objeto del contrato concedido al doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad del mismo, actuando como tutores académicos durante todo el periodo de su vigencia. En particular deberán:

a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario del contrato y deban contener el Vº Bº del director de la tesis.


b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción del contrato, para su debida autorización por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

c) Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en relación a la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del contrato y, en su caso, a iniciativa propia cuando, observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario. En este último caso, el director de la tesis pondrá este hecho en conocimiento de la Comisión de Doctorado, en el plazo máximo de diez días.

d) Mantener la vinculación contractual con la UCA, durante todo el tiempo de duración del contrato, siendo preceptiva la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director.

Los directores de tesis no podrán figurar en más de una solicitud de contrato en esta convocatoria.

## 10. RECURSOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	9/12	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	10/12



## ANEXO I CRITERIOS DE RENOVACIÓN

Se proponen los siguientes criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación tras primera anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación tras segunda anualidad	<p>Informe razonado del responsable del contrato justificativo del grado de cumplimiento de los objetivos de la tesis en curso y de la conveniencia de la renovación del contrato.</p> <p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior o igual a tres meses de duración</li> <li>• La publicación de una revista o congreso, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto o bien la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios citados de la CNEAI.</li> </ul> <p>La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.</p>	<p>Informe firmado por el responsable del contrato.</p> <p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola.</li> <li>• Documento publicado, o carta de aceptación de la revista o del comité científico del congreso</li> </ul> <p>En el caso de que el documento esté enviado a la revista/congreso, documento acreditativo garantizando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.</p>
Renovación tras tercera anualidad	Informe del responsable del contrato sobre la evolución de la tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación	Informe que garantice la evolución del trabajo el cual debe ser valorado por la Comisión de Investigación
Para optar a contrato posdoctoral	<p>Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de tres meses.</p> <p>Haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional</p> <p>Y cumplir uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones.</li> <li>• Haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales.</li> </ul>	<p>Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.</p> <p>Y uno de los siguientes documentos acreditativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de haber defendido la Tesis Doctoral con mención internacional</li> <li>• Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos o copia de los trabajos publicados o enviados.</li> </ul>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	11/12





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES


1º apellido	2º apellido	Nombre	Núm. DNI o Pasaporte

DECLARA:

- 1)  NO haber sido beneficiario/a de una beca, ayuda o contrato predoctoral de análoga naturaleza, por tiempo superior a 12 meses.
  
- 2)  NO estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en , a de de 202\_\_

Firma del solicitante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I	Fecha	14/12/2022 14:36:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWSRDFMJMZX5I2JGCBYSC6I</a>	Página	12/12	

\* \* \*

## **I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R46VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R46VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar actividades formativas de estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado, apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación u otras actividades formativas que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2023.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY</a>	Página	1/5	


finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY</a>	Página	2/5	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiar Actividades formativas, apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras actividades formativas de interés para su formación.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP21 002F 640, con una dotación de 55.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de actividad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.


**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Los estudiantes de Grado (último año) y Postgrado (máster) de titulaciones de la UCA. En el caso de solicitar ayuda para la participación en Congresos Científicos, el evento deberá contar con publicación en revista científica o libro de actas ISBN y el estudiante deberá ser el ponente principal.
- B. Los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA, en el curso en el que se realice la actividad con contrato laboral UCA (B1) o sin contrato (B2). En el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.-** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY</a>	Página	3/5	

<http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra la resolución.**- Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los documentos justificativo indicados en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, según la modalidad de la ayuda.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY</a>	Página	4/5	

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HDX74VHDWR6REP7XKY</a>	Página	5/5	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R47VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**



**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R47VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar actividades formativas de estudiantes de Doctorado, apoyando la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas a la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2023.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4</a>	Página	1/5	


la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4</a>	Página	2/5	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado de la Universidad de Cádiz para financiar estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP22 002F 640, con una dotación de 70.000 euros

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá de la zona geográfica donde vaya a realizarse la misma, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.


B.- Doctorandos de cualquier programa de la UCA, que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.** - Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4</a>	Página	3/5	

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.


**10.- Recursos contra la resolución.**- Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad ( o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Informe cualitativo del tutor en la Universidad de destino certificando que el doctorando ha aprovechado la estancia.
- Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio – UCA 2002-2023.
- Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4	Fecha	15/12/2022 09:40:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4</a>	Página	4/5



**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HEW6JCNLAX6E4AXXL4</a>	Página	5/5	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R48VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R48VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios para la organización de actividades formativas y divulgativas.


Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para la organización de actividades formativas y divulgativas, durante el año 2023.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY</a>	Página	1/6	

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY</a>	Página	2/6	



## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios para financiar la organización de actividades formativas y divulgativas lideradas por dicho personal. Estas ayudas están dirigidas a poner en marcha nuevas técnicas, divulgación de laboratorios, realización de jornadas o workshops, entre otras.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para la organización de actividades formativas y divulgativas fomentando el desarrollo de proyectos formativos y de divulgación liderados por el Personal de Administración y Servicios (PAS), durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPC1 002F 640, con una dotación de 5.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas tienen una cuantía máxima de 1.000 €, ajustándose dicha cantidad en función de la disponibilidad presupuestaria y aplicándose el orden de prelación de la solicitud.

**4. Condiciones.-** Cada miembro del PAS podrá obtener un máximo de 1 ayuda de este tipo dentro de la anualidad.


La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en otros programas de apoyo y formación para el PAS de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

**5.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
- B. Los miembros del PAS que formen parte de un grupo de investigación y/o instituto de la UCA y desarrollen labores de investigación.
- C. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

**6.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY</a>	Página	3/6	

**7.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023.

Los solicitantes presentarán a través de la aplicación WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria de la actividad a realizar con justificación de su impacto sobre el perfil investigador del solicitante.
- Presupuesto detallado de la actividad

**8.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**9.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.


**10.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**11.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**12.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad ( o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Documento justificativo de la actividad realizada.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, acompañado de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY</a>	Página	4/6	

correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

**13.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**14.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.


**15.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

**16.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**17.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.


**18.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**19.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY</a>	Página	5/6	

como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY</a>	Página	6/6



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R49VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

---

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R49VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.**

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas.


Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas durante el año 2023.

**SEGUNDO.** Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA</a>	Página	1/5	

**CUARTO.** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y  
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA</a>	Página	2/5	

## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.** - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios, de la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas durante el año 2023.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas del Personal de Administración y Servicios durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPC2 002F 640, con una dotación de 5.000 euros.

**3.- Cuantía de las ayudas.** - Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de modalidad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, tal como viene recogido en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”.

**4.- Solicitantes.** - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:


- A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
- B. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

**5.-Lugar de presentación de la solicitud.-** Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

**7.- Subsanación de solicitudes.** - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

**8.- Tramitación.** -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA</a>	Página	3/5	



Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**9.- Resolución de solicitudes y publicación.** - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

**10.- Recursos contra la resolución.** - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Justificación de la ayuda.** Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los documentos justificativo indicados en el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, según la modalidad de la ayuda.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.


**12.- Incompatibilidad.** - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**13.- Revocación.** - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**14.- Protección de datos.** - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA</a>	Página	4/5	


de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

**15.- Promoción de la igualdad de género.** - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**16.- Transparencia.** - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

**17.- Aceptación de las bases.** - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

**18.- Normativa de aplicación.** - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA	Fecha	15/12/2022 09:40:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQL7HIEK7RGT4HWREP3XOA</a>	Página	5/5	

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**Acuerdo de la Junta Electoral General sobre elecciones a miembros del Consejo Colegial.**

## ELECCIONES A MIEMBRO DEL CONSEJO COLEGIAL

En relación con la convocatoria de Elecciones a miembro del Consejo Colegial se adoptan los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

#### B) Calendario electoral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector debe convocar Elecciones a miembro del Consejo Colegial para cubrir los puestos vacantes en el mismo. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo ?? .

#### C) Censo provisional.

Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 22 del Reglamento Electoral General recogido en el Anexo I y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz serán elegibles los colegiales permanentes que tengan, al menos, una antigüedad de un año como colegial en el Colegio Mayor Universitario.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo III).

#### D) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.

- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

#### **1. Constitución de la Mesa Electoral**

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

#### **2. Generación de claves y custodia de las mismas**

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

### **E) Ordenación del proceso electoral.**

#### **1) Candidaturas**

##### **i) Lugar de presentación.**

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

##### **ii) Modelo.**

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV.

#### **2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as**

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

### 3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VI.

### 4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

### 5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

### 6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

### 7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación siguiente: entre las 10:00 del día 19 de diciembre de 2022 y las 12:00 horas del día 19 de diciembre de 2022.

### 8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

### 9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

#### 10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

#### F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
  - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
  - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
  - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
  - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

## ANEXO II

### CALENDARIO ELECTORAL

Elecciones a miembro del Consejo Colegial

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	30 de noviembre de 2022
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	1 de diciembre de 2022
Publicación del censo provisional	1 de diciembre de 2022
Reclamaciones al censo provisional	2 de diciembre de 2022 <sup>1</sup>
Aprobación y publicación del censo definitivo	12 de diciembre de 2022
Presentación de candidaturas	13 de diciembre de 2022 <sup>2</sup>
Proclamación provisional de candidatos	14 de diciembre de 2022
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	15 de diciembre de 2022 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de candidatos	15 de diciembre de 2022
Sorteo de mesa electoral	15 de diciembre de 2022
Designación de técnico de apoyo	14 de diciembre de de 2022
Campaña electoral	16 de diciembre de 2022
Jornada de reflexión	18 de diciembre de 2022
Votaciones	entre las 10:00 y las 12:00 horas del 19 de diciembre de 2022
Proclamación provisional de electos/resultados	19 de diciembre de 2022
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	20 de diciembre de 2022 <sup>1</sup>
Proclamación definitiva de electos	21 de diciembre de 2022

[Calendario]]

<sup>1</sup>El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

<sup>2</sup>Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:  
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>



\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.<sup>a</sup> Antonia Estero Botaro en el Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Escuela Superior de Ingeniería), con fecha 2 de diciembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente) – Escuela Superior de Ingeniería.**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

---

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Escuela Superior de Ingeniería), corresponde su cobertura por D. Rafael Jiménez Castañeda.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Rafael Jiménez Castañeda como miembro del Claustro, Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 3 de diciembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R192RECN/2022 por la que se cesa a D. Luis Carlos Barbero González como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 28 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Carlos Barbero González como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 14 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R193REC�/2022 por la que se cesa a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 28 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Santiago García López como Secretario del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 14 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R194REC�/2022 por la que se nombra a D. Santiago García López como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 28 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. Santiago García López como Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R195RECEN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R283RECEN/2021 y por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Senín Calderón como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP)**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce,

RESUELVO,

PRIMERO. Dejar sin efectos la Resolución UCA/R283RECEN/2021 por la que asignan temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica a D.<sup>a</sup> María Cristina Senín Calderón, con efectos de 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Nombrar a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Senín Calderón como Directora del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP), con efectos económicos y administrativos de 24 de noviembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R196RECEN/2022 por la que se cesa a D. Agustín Consegnieri Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores realizada por la Junta Electoral de la Escuela Superior de Ingeniería de 29 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D. Agustín Consegnieri Castilla como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, con efectos económicos y administrativos de 14 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R197RECN/2022 por la que se cesa a D. Juan José González de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José González de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 14 diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R198RECN/2022 por la que se nombra a D. Juan José González de la Rosa como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores realizada por la Junta Electoral de Escuela Superior de Ingeniería de 29 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan José González de la Rosa como Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R199REC�/2022 por la que se cesa a D. Abelardo Beláustegui González como Director para la Administración Electrónica.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Abelardo Beláustegui González como Director para la Administración Electrónica, con efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R200REC�/2022 por la que se nombra a D. Juan José Vergara Oñate como Director del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 30 de noviembre de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan José Vergara Oñate como Director del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R201REC�/2022 por la que se cesa a D.ª Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), con efectos económicos y administrativos de 14 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R202REC�/2022 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), D. Juan José Vergara Oñate,

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigación Marina (INMAR), con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203REC�/2022 por la que se cesa a D. Francisco Ramón Zayas Martínez como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.<sup>a</sup> Lourdes Sánchez Vera,

---

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Ramón Zayas Martínez como Vicedecano de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 14 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R204RECEN/2022 por la que se cesa a D.ª M.ª Noemí Serrano Díaz como Coordinadora del Grado en Educación Infantil (Facultad de Ciencias de la Educación).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.ª Lourdes Sánchez Vera,

RESUELVO,

Cesar a D.ª M.ª Noemí Serrano Díaz como Coordinadora del Grado en Educación Infantil (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 14 de diciembre de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECEN/2022 por la que se nombra a D.ª M.ª Noemí Serrano Díaz como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.ª Lourdes Sánchez Vera,

---



RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª Noemí Serrano Díaz como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Educación Infantil (Facultad de Ciencias de la Educación) a D.ª Mónica Mª López Gil.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dª Lourdes Sánchez Vera,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Educación Infantil (Facultad de Ciencias de la Educación) a D.ª Mónica Mª López Gil, con efectos de 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC233GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC233GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**


Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 22 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	1/15	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz detalladas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.


Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	2/15



- 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.
- 2.1.6. Estar en posesión de un nivel de inglés, equivalente o superior al nivel B2 del MCER, acreditado documentalmente.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=346>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6.
- Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS CO TGM PE E21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	3/15



3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. Al contemplarse en el calendario laboral de la Universidad de Cádiz el cierre de centros durante la Navidad, no podrán resolverse incidencias y consultas de carácter administrativo durante dicho periodo, por lo que se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


4.4. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	4/15



5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.


## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	5/15




## 8. Fase de oposición

- 8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.
- 8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.
- 8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de mayo de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.
- 8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.
- 8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## 9. Resultados

- 9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	6/15



impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

12. Norma final


La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	7/15





electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	8/15	

**ANEXO I**  
**PUESTOS CONVOCADOS**

Nº de plazas: 2  
 Código: TGM – perfil Proyectos Europeos  
 Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas.  
 Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia.  
 Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio.  
 Categoría Laboral: Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.  
 Grupo profesional: 2  
 Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	9/15



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.


Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

#### B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	10/15



según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 2,27/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,91/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,45/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

## 2. Formación.

- a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.
- b) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 0,80 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

## C) PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	11/15



**ANEXO III**  
**PROGRAMA**


**BLOQUE GENERAL**

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. La Ley Orgánica de Universidades: enseñanzas y títulos; la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos. Inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

**BLOQUE ESPECÍFICO**


14. Investigación y Desarrollo Tecnológico y Espacio en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Objetivos del nuevo Espacio Europeo de Investigación.
15. Horizonte Europa: Visión y Misión. Orientación y objetivos. Principales novedades. Estructura general. Planificación y programación
16. Pilares y temáticas de Horizonte Europa.
17. Acciones financiadas y modalidades de financiación. Elegibilidad y tipología de costes de Horizonte Europa. Condiciones a cumplir por los participantes y las propuestas.
18. Preparación de propuestas en Horizonte Europa: Esquema del proceso de participación. Detección de necesidades/oportunidades. Definición y encaje de la idea. Encaje temático y requisitos del alcance. Formación del consorcio. Casos particulares en la presentación de propuestas: Consejo Europeo de Investigación (ERC) y Acciones de Marie Skłodowska-curie (MSCA).
19. Proceso de evaluación en Horizonte Europa: Descripción del proceso. Criterios de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	12/15



20. Ejecución y justificación de proyectos de Horizonte Europa: Gestión técnica y administrativa. Hitos y entregables. Seguimiento técnico y financiero. Informes y auditorías. Calendarios de pagos.
21. Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Disposiciones comunes.
22. El programa INTERREG: Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior. Disposiciones generales: Objeto, ámbito de aplicación y capítulos de Interreg. Recursos y porcentajes de cofinanciación. Objetivos específicos Interreg y concentración temática. Programación: Desarrollo territorial. Subvencionabilidad.
23. Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). Objeto. Definiciones. Objetivos y Estructura.
24. Reglamento de participación de proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz.
25. Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VTTT/2019, de 10 de enero de 2019, sobre la disposición de los recursos liberados disponibles de los proyectos europeos de la Universidad de Cádiz.
26. Procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.
27. Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas: Contratación del personal investigador de carácter laboral.
28. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones generales: Del ámbito de aplicación de la ley. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones: Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.
29. Plan propio de estímulo y apoyo a la Investigación Transferencia. Pilar II-Personal Docente e Investigador. Proyectos europeos. Preparación de propuestas Horizonte Europa y ERC.
30. Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio de 2013, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	13/15



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC233GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	14/15



**ANEXO V**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Dña. María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Cándido Andrés García, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Dña. Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidenta:

Dña. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.


D. Rafael de la Vega Jiménez, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco Javier Grimaldi Chacón, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Dña. Alejandra Brome Robles, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Dña. Teresa de Jesús Avila Montaños, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ	Fecha	30/11/2022 19:06:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHPBMB6LP4PU5FCOHQCGQ</a>	Página	15/15	



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC234GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC234GER/2022 de 22 de noviembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 22 de noviembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	1/14



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.


2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	2/14



de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=345>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.  
b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO TS PE E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	3/14



adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. Al contemplarse en el calendario laboral de la Universidad de Cádiz el cierre de centros durante la Navidad, no podrán resolverse incidencias y consultas de carácter administrativo durante dicho periodo, por lo que se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.


5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	4/14



Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

## 8. Fase de oposición


8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de mayo de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	5/14



cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


## 10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

## 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	6/14



garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	7/14






**ANEXO I**  
**PUESTO CONVOCADO**

Código: TS – perfil Proyectos Europeos  
 Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas.  
 Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia.  
 Denominación del puesto: Técnico Superior.  
 Categoría Laboral: Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación.  
 Grupo: 1  
 Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	8/14



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

#### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet y algunos de los enunciados de las preguntas podrán ser redactados en inglés, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

#### B) FASE DE CONCURSO

##### 1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 1,89/365 puntos por día de servicios prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	9/14



- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,76/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,38/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, acompañados de cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.

El período máximo que se podrá valorar será de 6 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

**2. Formación.**

- a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.
- b) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 0,80 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

**C) PROCESO SELECTIVO:**

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	10/14



### ANEXO III

#### PROGRAMA


##### BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. La Ley Orgánica de Universidades: enseñanzas y títulos; la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos. Inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Finalización del procedimiento. De la revisión de los actos en vía administrativa.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

##### BLOQUE ESPECÍFICO


14. Investigación y Desarrollo Tecnológico y Espacio en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Objetivos del nuevo Espacio Europeo de Investigación.
15. Horizonte Europa: Visión y Misión. Orientación y objetivos. Principales novedades. Estructura general. Planificación y programación.
16. Pilares y temáticas de Horizonte Europa.
17. Acciones financiables y modalidades de financiación. Elegibilidad y tipología de costes de Horizonte Europa. Condiciones a cumplir por los participantes y las propuestas.
18. Preparación de propuestas en Horizonte Europa: Esquema del proceso de participación. Detección de necesidades/oportunidades. Definición y encaje de la idea. Encaje temático y requisitos del alcance. Formación del consorcio. Casos particulares en la presentación de propuestas: Consejo Europeo de Investigación (ERC) y Acciones de Marie Skłodowska-curie (MSCA).
19. Proceso de evaluación en Horizonte Europa: Descripción del proceso. Criterios de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	11/14



20. Ejecución y justificación de proyectos de Horizonte Europa: Gestión técnica y administrativa. Hitos y entregables. Seguimiento técnico y financiero. Informes y auditorías. Calendarios de pagos.
21. Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Disposiciones comunes.
22. El programa INTERREG: Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior. Disposiciones generales: Objeto, ámbito de aplicación y capítulos de Interreg. Recursos y porcentajes de cofinanciación. Objetivos específicos Interreg y concentración temática. Programación: Desarrollo territorial. Subvencionabilidad.
23. Reglamento (UE) 2021/783 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2021 por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). Objeto. Definiciones. Objetivos y Estructura.
24. Reglamento de participación de proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz.
25. Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VTTT/2019, de 10 de enero de 2019, sobre la disposición de los recursos liberados disponibles de los proyectos europeos de la Universidad de Cádiz.
26. Procedimiento de costes indirectos en acciones de investigación y transferencia en la Universidad de Cádiz.
27. Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas: Contratación del personal investigador de carácter laboral.
28. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones generales: Del ámbito de aplicación de la ley. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones: Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.
29. Plan propio de estímulo y apoyo a la Investigación Transferencia. Pilar II-Personal Docente e Investigador. Proyectos europeos. Preparación de propuestas Horizonte Europa y ERC.
30. Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio de 2013, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.
31. Orientaciones políticas para la Comisión Europea 2019-2024
32. Pacto verde europeo: Comunicación de la comisión al parlamento europeo, al consejo europeo, al consejo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones: el pacto verde europeo
33. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones Nueva Agenda Europea de Innovación
34. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones sobre las Misiones Europeas
35. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. Reforzar la innovación en las regiones de Europa: Estrategias para un crecimiento resiliente, inclusivo y sostenible

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	12/14



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC234GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal. SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	13/14



**ANEXO V**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR**

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Dña. María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Fernando Luis Merello Luna, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Rocío Reyes Curros, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidenta:

Dña. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. Pilar de Castro Herrero, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

D. Cándido Andrés García, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.


D. Francisco Javier García Pacheco, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Martín Ramírez Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Manuel García Hernández, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ	Fecha	30/11/2022 19:06:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AHSHOEEMJ77XN4V6GP5LXEQ</a>	Página	14/14



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC259GER/2022 de 5 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de efectivos, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

---



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC259GER/2022 de 5 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de efectivos, de la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo por el procedimiento de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo, mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 5 de diciembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWWHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWHWGT2VCU</a>	Página	1/15



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser cubierta, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.


### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	2/15



Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deben acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como **Anexo III** de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=353>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU</a>	Página	3/15



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de méritos en el concurso, los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO TA BIBLIOTECA E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.


3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. Al contemplarse en el calendario laboral de la Universidad de Cádiz el cierre de centros durante la Navidad, no podrán resolverse incidencias y consultas de carácter administrativo durante dicho periodo, por lo que se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	4/15



#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.


5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU</a>	Página	5/15



Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso.


El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU</a>	Página	6/15



8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de abril de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU</a>	Página	7/15



9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo.

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.


11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	8/15





por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	9/15



**ANEXO I**

**EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

**A) FASE DE OPOSICIÓN**

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.


El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

**B) FASE DE CONCURSO**

1. Experiencia profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	10/15



Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 2,27/365 puntos por día de servicios prestados.
- b. Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,91/365 puntos por día de servicios prestados
- c. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,45/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

**2. Formación.**

- a. Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 por cada curso realizado.
- b. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 0,80 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

**C) PROCESO SELECTIVO**

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	11/15



## ANEXO II

### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.


#### BLOQUE ESPECÍFICO

1. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Concepto, estructura y funciones. Evolución histórica, reglamento y organización. Instalaciones y equipamiento.
2. Sistema de Gestión de Calidad de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: Misión, visión y valores. Mapa de procesos y Carta de Servicios.
3. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz: Koha.
4. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Koha: funcionalidades y prestaciones. Herramientas de descubrimiento. El Buscador de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
5. Servicio de información y atención al usuario. Canales de comunicación y ayuda virtual en la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
6. Servicio de circulación: préstamo, devolución, sanciones, reservas, renovaciones. Préstamo entre bibliotecas UCA. Consulta en sala y uso de las instalaciones.
7. Préstamo interbibliotecario y acceso al documento. Solicitud y suministro de documentos.
8. Los recursos de información de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Colección impresa y electrónica. Las guías de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.
9. Gestión de la colección: Organización, ordenación y control del fondo bibliográfico. Control y recepción de fondos de publicaciones seriadas impresas y electrónicas. Identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, NIPO, DOI, HANDLE.
10. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal (CDU). La Clasificación de la UNESCO.
11. Tratamiento técnico de los fondos bibliográficos: sellado, etiquetado y tejuelado. Medidas de seguridad. Tecnología RFID.
12. Preservación y conservación del fondo bibliográfico y documental. La digitalización en bibliotecas y archivos: técnicas y formatos.
13. El movimiento Open Access y los repositorios de investigación. El Repositorio de Objetos de Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz (RODIN). El Portal de Producción Científica de la Universidad de Cádiz. Las licencias Creative Commons.
14. La cooperación entre las bibliotecas universitarias. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWVHWGT2VCU</a>	Página	12/15



15. El Archivo de la Universidad de Cádiz. Definición y funciones. Servicios a usuarios del Archivo: préstamos, consultas y reproducción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	13/15	

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE. UCA/REC259GER/2022**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWVHWGT2VCU</a>	Página	14/15



**ANEXO IV**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

Presidente:

D. Jesús Fernández García, funcionario de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. Gemma María García de Lamo, funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Dña. Berta Krauel Vergara, funcionaria de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

D. Pedro Manuel Domínguez Pinilla, funcionario de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Dña. María Isabel Moreno Fernández, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Teresa de Jesús Ávila Montañés, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidenta:

Dña. Carmen Franco Barroso, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. Ester Salaverry Baro, funcionaria de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

D. Guillermo Ruiz Domínguez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.


D. Manuel López Cossi, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Dña. María del Carmen Velázquez García, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. Silvia Ayala Canto, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3APZ4HK5T6PWWHWGT2VCU	Fecha	07/12/2022 09:41:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWHWGT2VCU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3APZ4HK5T6PWWHWGT2VCU</a>	Página	15/15



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC262GER/2022 de 9 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.**

---



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC262GER/2022 de 9 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal de 16 plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, a 9 de diciembre de 2022.

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	1/19



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de 16 plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022 y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	2/19



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.


Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	3/19



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=354>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Anexo IV con la relación de méritos alegados para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, así como la documentación acreditativa de los mismos. El anexo en formato editable estará disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.


Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO C2 E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	4/19



la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de las tasas de participación mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. Al contemplarse en el calendario laboral de la Universidad de Cádiz el cierre de centros durante la Navidad, no podrán resolverse incidencias y consultas de carácter administrativo durante dicho periodo, por lo que se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>


3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de dos meses, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	5/19



aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal Calificador

5.1. El nombramiento del Tribunal calificador de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.


5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	6/19



Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.


5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	7/19



## 7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo I.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de abril de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.


8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	8/19





recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


9.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

## 10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

10.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla nº 8 Cádiz, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5, o certificación académica que acredite

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	9/19



haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página web: [https:// personal.uca.es/convocatoria-pas/](https://personal.uca.es/convocatoria-pas/)

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

10.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento. 10.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.


10.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

10.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

10.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### 11. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	10/19	

selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

## 12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.


12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	11/19




La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	12/19	

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.


El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en contestar a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	13/19	

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

## B) FASE DE CONCURSO

### 1. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones propias de la escala Auxiliar Administrativa o equivalente de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 2,27/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,91/365 puntos por día de servicios prestados
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,45/365 puntos por día de servicios prestados

La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.


El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

### 2. Formación.

- a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.
- b) La posesión de titulación oficial de superior nivel académico que la titulación exigida para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	14/19



ingreso en el correspondiente grupo profesional, según se indica a continuación:

- Titulación de Bachillerato, Técnico de Grado Medio, Técnico Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Grado, Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o superior: 0,80 puntos

Se valorará una titulación, la de mayor puntuación de las señaladas.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	15/19



**ANEXO II**

**PROGRAMA**


**Bloque I. Derecho Constitucional y Administrativo**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título preliminar. Título I. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Inicio del procedimiento a solicitud del interesado. Instrucción y finalización del procedimiento administrativo.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.

**Bloque II. Gestión de Personal**

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las clases de Personal.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	16/19






### Bloque III. Gestión Universitaria

1. Ley Orgánica de Universidades. De las funciones y autonomía de las universidades. De la naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades.
2. Ley Orgánica de Universidades. De la estructura de las Universidades. Del Gobierno y representación de las Universidades.
3. Ley Orgánica de Universidades. De los estudiantes. Del profesorado. Del personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.
4. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, Funciones, Principios y Fines de la Universidad de Cádiz.
5. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Del régimen económico y financiero. Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz: el presupuesto de la Universidad de Cádiz, los créditos y sus modificaciones, ejecución del Presupuesto.
6. El Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; dimensiones y objetivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	17/19



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE 16 PLAZAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC262GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo de 16 plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de empleo temporal y por el sistema de concurso-oposición:

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	18/19



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE VALORACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE 16 PLAZAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC262GER/2022)**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ participante en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Cádiz para cubrir plazas de la escala de Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, aporta la siguiente documentación para su valoración de méritos

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

ORGANISMO	CATEGORÍA/ESCALA	DESDE	HASTA

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

**CURSOS DE FORMACIÓN**

NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO	FECHA REALIZACIÓN

(Añadir cuantas filas sean necesarias)

**TITULACIÓN ACADÉMICA**


TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

**JUNTO A ESTA RELACIÓN DE MÉRITOS, DEBERÁN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MISMOS PARA SU VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA	Fecha	09/12/2022 13:32:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BUEBIZJX47SM64HWTGY37GA</a>	Página	19/19



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC268GER/2022, de 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC268GER/2022, de 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**


Convocar proceso selectivo para cubrir tres plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 12 de diciembre de 2022.-

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	1/18	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, tres plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	2/18



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.


Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	3/18



procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=356>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	4/18





Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO TA CONSERJERIA E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.


3.5. Al contemplarse en el calendario laboral de la Universidad de Cádiz el cierre de centros durante la Navidad, no podrán resolverse incidencias y consultas de carácter administrativo durante dicho periodo, por lo que se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	5/18



excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal calificador


5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	6/18



5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.


5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	7/18



5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a cada una de las categorías de este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.


8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de abril de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	8/18



riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	9/18



9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

#### 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal


11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	10/18



equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 12. Norma final


La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	11/18



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A. FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$


Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, desglosados cada uno de ellos en un cuestionario con un máximo de 10 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las funciones propias de la categoría convocada, el funcionamiento de las Conserjerías, atención al usuario, primeros auxilios y nociones básicas en el uso de aplicaciones informáticas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	12/18





$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

## B. FASE DE CONCURSO

### 1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 2,27/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,91/365 puntos por día de servicios prestados.
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,45/365 puntos por día de servicios prestados.


La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

### 2. Formación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	13/18



a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C. PROCESO SELECTIVO:

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	14/18




## ANEXO II

### PROGRAMA

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
4. El Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Faltas y sanciones de los trabajadores.
5. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Código ético de la Universidad de Cádiz.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
8. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones. Primeros auxilios: quemaduras, electrocución, traumatismos, hemorragias, obstrucción de vías aéreas por cuerpos extraños, reanimación cardiopulmonar.
9. Normativa reguladora del “Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz” (BAU).
10. Normativa actual de funcionamiento de las Conserjerías de la UCA.
11. Conocimientos básicos de distribución de documentos, paquetería y correspondencia.
12. Atención al usuario: información general y conocimiento del manejo de la página web de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Técnicas asertivas de atención al público: habilidades básicas y comunicación interpersonal. Nociones básicas de Protocolo universitario: definiciones básicas y ordenación protocolaria de actos académicos.
13. Planes de autoprotección de centros y edificios: Elementos básicos.
14. Medios Audiovisuales. Descripción y mantenimiento básico del equipamiento audiovisual de la Universidad de Cádiz: retroproyector, videoprojector, televisión, vídeo, sistema de sonido y microfonía. identificación de las averías más habituales. Resolución de pequeñas incidencias.
15. Sistemas informáticos en el área de Conserjería.: interconexión de ordenadores a la red cableada y wifi; seguridad informática básica a nivel usuario; Internet y correo electrónico; aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	15/18



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC268GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN EXIGIDA			
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
TASAS			
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>			

E X P O N E que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal,

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	16/18



## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

Don José Torres Quirós, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Gonzalo Jesús Travieso Ganaza, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Alfonso Álvarez Oliva, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Doña Ana María Patrón Candón, personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosario Iglesias Pérez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Belinda Álvarez Soto, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:


Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Juan Antonio Ramos Herrera, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Doña Teresa Bouzada Jurado, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	17/18



Conserjería de la Universidad de Cádiz.


Doña Ana María Roldán Perea, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Ignacio García Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Manuela Calvo Collado, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4	Fecha	12/12/2022 19:12:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT4GHUPTKFZCBUWPYZ6O4</a>	Página	18/18



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC269GER/2022, de 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC269GER/2022, de 12 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2022, del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público de 2021, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS, que incluye los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan y a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, mediante turno libre y por el sistema de concurso-oposición, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 12 de diciembre de 2022.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	1/19





## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, cuatro plazas de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.


1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	2/19



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.


Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	3/19



procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=355>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	4/19



Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS CO TA STOEM E21 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.


3.5. Al contemplarse en el calendario laboral de la Universidad de Cádiz el cierre de centros durante la Navidad, no podrán resolverse incidencias y consultas de carácter administrativo durante dicho periodo, por lo que se establece un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	5/19



excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal calificador


5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	6/19



5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.


5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	7/19



5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría de tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente a cada una de las categorías de este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo I.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.


8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, como mínimo, tres puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de abril de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	8/19



riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	9/19





9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. La presente convocatoria no constituirá bolsa de trabajo

Conforme al apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal 2021 del PAS, que incluye los Criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan, como consecuencia de los distintos procesos selectivos de estabilización y consolidación no se constituirán bolsas de trabajo ni se integrará a los aspirantes en bolsas de trabajo ya existentes, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad en materia de bolsas de trabajo.

#### 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal


11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	10/19



caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	11/19



## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y los criterios generales que se aplicarán en las convocatorias de los procesos selectivos en el marco de dicho Plan aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 3 de mayo de 2022:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A. FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:


$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	12/19	

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 3 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

## B. FASE DE CONCURSO

### 1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 1,62/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Universidades Públicas: 0,65/365 puntos por día de servicios prestados.
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,32/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y un certificado de servicios previos de la Administración correspondiente, así como cualquier documentación oficial expedida por el órgano competente en materia de personal sobre los puestos de trabajo ocupados por los aspirantes.


El período máximo que se podrá valorar será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 11,33 puntos.

### 2. Formación.

- a) Se valorará la formación en las funciones específicas de la escala objeto de convocatoria, así como la formación genérica y transversal relacionada con funciones generales, obteniendo 0,40 puntos por cada curso realizado.
- b) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	13/19



superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 0,80 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

**C. PROCESO SELECTIVO:**

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	14/19



## ANEXO II

### PROGRAMA


#### BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.


#### BLOQUE ESPECÍFICO

1. Ley 31/1995, de 9 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
2. Seguridad e higiene: EPI's, uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria utilizada en labores de mantenimiento.
3. Condiciones de seguridad: herramientas, manuales de uso en mantenimiento. Escaleras de mano. Manipulación de cargas y transporte de materiales.
4. Electricidad: Conocimiento, conservación y manejo de herramientas más usuales.
5. Electricidad: Conocimientos básicos en el funcionamiento de la electricidad en baja tensión.
6. Electricidad: Pantallas de iluminación: elementos que la componen, desmontaje, reparación y cambio. Luces de emergencia: potencia, cambio o reparación.
7. Electricidad: Reparaciones básicas: enchufes, interruptores, focos, fusibles, alargaderas. Símbolos en instalaciones eléctricas.
8. Carpintería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
9. Carpintería: Conocimientos básicos de herrajes y reparación de persianas.
10. Carpintería: Conocimientos de colas y pegamentos. Técnicas de lijado, cepillado, encolado y barnizado.
11. Fontanería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
12. Fontanería: Conocimiento y mantenimiento de llaves de paso, grifos, desagües, sifones, cisternas, válvulas y purgadores. Símbolos de instalaciones de fontanería.
13. Albañilería: Conocimiento, conservación y manejo de las herramientas y materiales habituales.
14. Albañilería: Reparaciones básicas de fijación de azulejos, rodapiés, baldosas y ladrillos. Pequeñas reparaciones: arquetas, grietas interiores...

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	15/19



15. Albañilería: Conocimientos básicos en tabiquería seca y techos desmontables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT7ZNUIVBGY3QWSGV57CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT7ZNUIVBGY3QWSGV57CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT7ZNUIVBGY3QWSGV57CY</a>	Página	16/19	

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (UCA/REC269GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y por el procedimiento de consolidación de empleo temporal,

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	17/19





## ANEXO IV

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

Don Manuel Huertos Carrillo, funcionario del cuerpo Superior Facultativo de la Juan de Andalucía.

Vocales:

Don Francisco Mariano Sánchez Domingo, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Martínez Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Encargo de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco de Mier Gómez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Don Francisco Javier Jiménez Urrutia, funcionario del cuerpo Técnico de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Secretaría:

Doña María Luisa Jiménez-Mena Vélez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

#### TRIBUNAL SUPLENTE


Presidente:

Don Antonio Gámez Mellado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Narciso Molanes Salgado, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don Andrés Freire Salgado, personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVTL7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	18/19	


Don Juan José Fernández Caro, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Marrugal Romero, personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Francisco José Gallardo Gallardo, funcionario de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BVT7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY	Fecha	12/12/2022 19:12:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BVT7ZNUIVBGY3QWSGVS7CY</a>	Página	19/19



\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP006/2022/19. **Servicio de Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.**

**Objeto Contrato:** Servicio de Protección, Prevención, Vigilancia, Seguridad y Sistemas para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 1.314.500,00 euros (1.590.545,00 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 19/09/2022

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CIF: A79267126 – SECURITY WORLD, S.A.

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP015/2022/19. **Servicio para la redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra y dirección de ejecución para la rehabilitación de los Edificios Multiusos y Casa del Estudiante, en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.**

**Objeto Contrato:** Servicio para la redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra y dirección de ejecución para la rehabilitación de los Edificios Multiusos y Casa del Estudiante, en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

**Importe Adjudicación:** 146.186.49, euros (176.885,65 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 28/09/2022

**DATOS DEL CONTRATISTA:** CIF: U10967859 – FERNANDEZ SAENZ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP031/2022/19. **Suministro e instalación de una plataforma de análisis con identificación 4D con trampa de movilidad iónica (PANITAMI), con destino en la sala de la Unidad de Espectrometría de Masas del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, referencia EQC2021-007687-P, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea Next Generation EU/Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.**

**Objeto del Contrato:** Suministro e instalación de una plataforma de análisis con identificación 4D con trampa de movilidad iónica (PANITAMI), con destino en la sala de la Unidad de Espectrometría de

---

Masas del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, referencia EQC2021-007687-P, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea Next Generation EU/Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia.

**Importe Adjudicación:** 938.000,00 euros (importe total, IVA incluido, 1.134.980,00 euros)

**Fecha de Formalización:** 29/11/2022.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** BRUKER ESPAÑOLA, S.A, NIF A28315539

---